Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXIX — Buenos Aires, sábado 25 de febrero de 1961 — Número 19.467

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

Apruébase la gestión realizada por su Director General en cumplimiento a lo dispuesto por Decretos Nros. 12.215|60 y 477|61.

DECRETO Nº 1.434 - Bs. As., 21|2|61

VISTO el presente Expediente letra B. número .427, del año 1961, por el que el señor Director General del Boletín Oficial e Imprentas, don Alfredo Miguel Gitelli da cuenta de los actos realizados en nombre del Estado Nacional Argentino para dar cumplimiento a las obligaciones emergentes del convenio de compraventa oportunamente suscripto con la firma "J. Hays Bell S. A. C. I. y F." para la adquisición del inmueble y la planta gráfica sito en la calle Campichuelo Nº 533|53 de la Capital Federal,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, en los términos de que da cuenta el acta de fojas 1|4 labrada por la Escribanía General del Gobierno de la Nación, la gestión realizada por el señor Director del Boletín Oficial e Imprentas don Alfredo Miguel Gitelli en cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos números 12.215|60 y 477|61, a efectos de tomar posesión de la finca y de la planta gráfica ubicada en la calle Campichuelo números quinientos treinta y tres al quinientos cincuenta y tres de la Capital Federal, y de hacer efectivo a la firma vendedora "J. Hays Bell, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", el pago de la suma de treinta millones trescientos cinco mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 30.305.700).

Art. 2º — La Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas formulará en su oportunidad las registraciones pertinentes en su respectivo inventario patrimonial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS
Avenida de Mayo 760 - 4º piso
Director General: 33 - 4296 — División Despacho y Personal: 33 - 5750 — División Administrativa: 34 - 4256

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL
Avenida de Mayo 760 - 5º piso
Director: 34 - 8713 - Subdirector: 34 - 8669 — División Publicaciones: 34 - 9337 — División Protocolos e Informes: 34 - 8996 — División Legislación y Jurisprudencia: 34 - 8937

Avisos — Edictos — Suscripciones — Ejemplares — Caja
Mesa de Entradas:
Hipólito Yrigoyen 757, p. b., 34 - 5304
Distribución: 89 4760 (Bmé. Mitre 3734/38)

DELEGACION TRIBUNALES
Palacio de Justicia, 6º piso, 40 - 5856

DIRECCION DE IMPRENTAS
Director: 37 - 0075 — Imprenta Diario: 45 - 4284 (Corrientes 672)
Imprenta Obra: 88 - 2750 (Gascón 350) — Expedición

Sumario

EDICION DEL DIA 25|2|61 (40 Páginas)

FE DE ERRATAS

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Resolución Nº 923|60

Sindicato Unico Trabajadores Industria Aguas Gaseosas y Afines (S. U. T. I. A. G. A.) de la Ciudad de Córdoba.

Se hace saber que en la publicación de la Resolución Nº 92|60 y estatutos del mencionado sindicato, efectuada en la edición del Boletín Oficial del 21|1|61, figuró en forma distinta del original el inciso c) del artículo 20º de los estatutos referidos, motivo por el cual se transcribe nuevamente, a saber: c) Ejercicios en actos de violencia en personas o casos de huelga, daños materiales y toda incitación a modificar el carácter pacífico de la misma. Las suspensiones y expulsiones serán resueltas por 2|3 de votos de la C. D., "ad-referendum" de Asamblea.

Ministerio del Interior

HONORABLE JUNTA ELECTORAL NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

Amplíasele la asignación acordada por Decreto Nº 91/61 para atención de gastos con motivo del acto eleccionario del 5/2/61.

DECRETO Nº 1.431 — Bs. As. 21/2/61

VISTO lo solicitado por la Honorable Junta Electoral Nacional de la Capital Federal, en el Expediente Nº 2.029, letra C del año 1961, registro del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase en la suma de ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000,00 m/n.), la asignación acordada a la Honorable Junta Electoral Nacional de la Capital Federal por Decreto Nº 91 de fecha 3 de enero de 1961, para ser invertida en la atención de gastos, con motivo del acto eleccionario del día 5 de febrero de 1961, dentro de los conceptos de la Ley 15.796, Ejercicio 1960/1961 - Sección 1ra. - Título I - (Sector 2º) - Financiación A) Nº 1 - Anexo 25 - Inciso 9 - Item 643 - Partida Principal 35 - Subprincipal 621 - Partida Parcial 295.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General de Administración de Interior a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CONFERENCIA REGIONAL DE LOS ESTADOS DE AMERICA, MIEMBROS DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

Créase una Comisión Honoraria encargada de la organización de la séptima conferencia.

DECRETO Nº 1.418 — Bs. As. 21/2/61

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y teniendo en cuenta que entre el 10 y el 21 de abril de 1961 se celebrará en la Ciudad de Buenos Aires la Séptima Conferencia Regional de los Estados de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, y CONSIDERANDO: Que es necesario adoptar las medidas que aseguren la adecuada organización de la conferencia; Que a tal fin resulta conveniente crear una comisión encargada de disponer la realización de todos los trabajos relacionados con la preparación de la conferencia y con la programación de los agasajos que el Gobierno Nacional ofrecerá en honor de las delegaciones extranjeras que concurrirán a ella y de los funcionarios de la Organización Internacional del Trabajo y de otros organismos internacionales que igualmente se harán presentes;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créase una Comisión Honoraria encargada de la organización de la Séptima Conferencia Regional de los Estados de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, en colaboración con las autoridades de este organismo internacional, que dependerá del Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º — La comisión Honoraria estará integrada del siguiente modo: Presidente: S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario don Adolfo Scilingo; Vocales: por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el señor Secretario de Embajada don Héctor Angel Fraguas, Jefe de la División Organización Internacional del Trabajo; por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el señor Asesor de Gabinete de S. E. el señor Ministro doctor don Carlos Ernesto Salinas y el señor Director General de Administración don Francisco I. Soto; el doctor don Alfredo Argañaraz (h.), el señor don Félix J. Zolezzi y el señor don Dante Clemente Muñoz. Actuará como Secretario General de la Comisión Honoraria, S. S. el señor Consejero de Embajada don Fortunato Tomás Desimone.

Art. 3º — Facúltase a la Comisión Honoraria creada por el presente decreto para dirigirse a los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y demás reparticiones nacionales, provinciales y municipales, requiriendo la colaboración que considere necesaria para el mejor cumplimiento de su cometido.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y Trabajo y Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada. — Guillermo J. Acuña Anzorena.

Secretaría de Energía y Combustibles

MISION ESPECIAL

Desígnase "ad honorem" al doctor Federico Pinedo, como coordinador para la solución de los problemas económicos, jurídicos y financieros derivados de la construcción de la Central Termoeléctrica Buenos Aires.

DECRETO Nº 1.413 - Bs. As., 21|2|61

VISTO, el grave problema financiero a que se ve abocado el Tesoro Nacional para afrontar la complementación de la Central Termoeléctrica Buenos Aires, llamada comunmente Usina Dock Sud, ya comenzada, CONSIDERANDO: Que la referida usina se encuentra en pleno proceso de instalación, estando parte de sus maquinarias en el país y el resto en avanzado estado de fabricación; Que el Estado ha invertido en esta obra cuantiosas sumas y en breve plazo se verá obligado a nuevas y ponderables erogaciones cuya financiación debe el Gobierno intentar diferir; Que el déficit energético que sufre la Capital Federal impide la suspensión de una obra que ha de coadyuvar a la compensación de esa deficiencia; Que para aliviar al Estado de aquellas pesadas cargas financieras y poder concluir una obra de esencial importancia, el Gobierno de la Nación tomó la iniciativa de facilitar la organización de una compañía privada argentina, integrada con usuarios y capitales argentinos; Que la solución propiciada es base a la formación, con esos fines, de una entidad jurídica de derecho privado, haría factible el otorgamiento de un importante crédito de carácter internacional que permitirá financiar la usina a largo plazo, disminuyendo de esta manera las cargas inmediatas que pesan sobre los actuales consumidores y contribuyentes; Que la organización de una compañía de esta naturaleza supone problemas jurídicos, económicos, administrativos y técnicos de magnitud que hacen indispensable confiar tan elevada misión a quién, poseyendo idoneidad y capacidad para ello, tenga al mismo tiempo el prestigio necesario dentro del país y ante las instituciones financieras de crédito como para agrupar con éxito los elementos y voluntades necesarios para constituir dicha empresa; Que a tales fines, el Ministerio de Economía y la Secretaría de Energía y Combustibles han comprometido la colaboración del doctor don Federico Pinedo, quien ha aceptado realizar este importante servicio al país.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Desígnase, con carácter "ad honorem" al Dr. don Federico Pinedo, como coordinador para la solución de los problemas económicos jurídicos y financieros derivados de la construcción de la Central Termoeléctrica Buenos Aires, llamada comunmente Usina Dock Sud.

Art. 2º — El coordinador tendrá a su cargo el estudio, constitución y organización de una empresa jurídica de derecho privado que tome a su cargo la referida obra.

Art. 3º — El Ministerio de Economía de la Nación y la Secretaría de Energía y Combustibles otorgarán en su caso al coordinador las facultades y autorizaciones que fueran menester para el logro de la misión encomendada.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Luis A. Polledo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

EMPLEADOS

SUELDOS - ADMINISTRACION CENTRAL. — Establécese un sistema de liquidación para el pago de las remuneraciones a los agentes que presten servicios en el exterior.

DECRETO Nº 942 — Buenos Aires, 2 de febrero de 1961.

VISTO: El sistema actual de liquidación y pago de remuneraciones en divisas a los agentes del Estado de la Administración Central en el exterior, y CONSIDERANDO: Que el tiempo transcurrido desde la fecha del Decreto número 11.919 del 4 de julio de 1956, por el que fueron puestos en vigencia los coeficientes que rigen para los haberes de los agentes de la Administración Central del Estado en el exterior, hace necesaria su revisión y modificación; Que el monto de las remuneraciones de dichos agentes en el exterior debe depender exclusivamente de los tres factores siguientes: el costo de vida en el país de destino, las obligaciones económicas inherentes a la función y jerarquía del agente, y las posibilidades económicas del Estado argentino; Que el sistema actual de liquidación y pago presenta el inconveniente de que hace depender el monto de la remuneración del agente en el extranjero de las variaciones que sufren sus haberes en pesos moneda nacional, tales como aumentos de sueldo y bonificaciones diversas, que responden exclusivamente a causas internas que nada tienen en común con las condiciones de vida en el exterior, pues el costo de vida en nuestro país varía en forma totalmente independiente del de los demás países y viceversa; Que además con la adopción del cambio libre, sus oscilaciones afectan constante e imprevisiblemente el monto en divisas a percibir por el agente en el extranjero; Que los inconvenientes señalados precedentemente crean una situación en la que el orden de precedencia en el extranjero de los funcionarios argentinos destacados en las representaciones de la República, no concuerda con las escalas de remuneraciones existentes; Que la situación aludida ha llegado hasta la contradicción de que agentes de la Administración Central del Estado sin "status" diplomático, con menores obligaciones económicas que sus superiores jerárquicos poseedores de dicho "status", percibieran remuneraciones más elevadas que estos último; Que el orden de precedencia en el extranjero de los referidos agentes del Estado obedece a normas funcionales y de representación emergentes, en el ámbito nacional, del espíritu de la Constitución, de la Ley número 14.439 y de la Ley número 12.951, reconocidas y aplicadas además, internacionalmente; Que los problemas originados por la adopción del tipo de cambio libre, ya motivaron el dictado de varios decretos como medidas de emergencia de carácter parcial y transitorio, hasta tanto se llegase a una solución de aquellos problemas; Que en informe redactado por los representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y de las Secretarías de Estado de Aeronáutica, Guerra, Marina, Comercio, Hacienda y Finanzas se propone un sistema de liquidación y pago de las remuneraciones de los agentes de la Administración Central del Estado en el exterior que no sólo elimina los inconvenientes expuestos sino que constituye una solución del problema al unificar las remuneraciones de esos agentes en el extranjero, dentro del personal civil y del militar aplicando así un sano concepto unitario del poder administrador, del erario público y de la política a seguir en materia de remuneraciones en divisas; Que además, el procedimiento proyectado establece un vínculo de comparación entre los costos de vida de los diferentes países, con lo que se logra una distribución armónica de las remuneraciones tendiendo a impedir que se creen situaciones de excesivo desequilibrio entre ciertas misiones superremuneradas y otras infraremuneradas; Que, por otra parte, el sistema propuesto en el informe referido es el resultado de un exhaustivo estudio en el que se han consultado, a la par que antecedentes nacionales, sistemas extranjeros de los países más adelantados en la técnica administrativa de liquidación y pago de remuneraciones a los agentes del Estado que deban prestar servicios en el exterior; Que es medida de buen gobierno procurar la mayor objetividad posible en la determinación de las remuneraciones de los agentes de la Administración Central del Estado que desempeñen sus tareas en el extranjero; Por todo ello

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese el siguiente sistema de liquidación y pago de las remuneraciones a los agentes de la Administración Central del Estado en el exterior:

a) Deberá adoptarse como unidad monetaria de pago en el exterior de las remuneraciones de los agentes de la Administración Central del Estado que deban prestar servicios en el extranjero, una moneda de valor estable de amplia convertibilidad multilateral, aceptada en todos o en una gran mayoría de países como medio de pago;

b) Tómase como eje del sistema dos determinadas escalas de remuneraciones mensuales, una para el personal civil y otra para el militar que responderán a un determinado costo de vida identificado con el número índice cien (100). Dichas escalas ejes de remuneraciones mensuales corresponderán a dos escalas jerárquicas de agentes, civiles y militares respectivamente, que presten servicios en forma permanente en el exterior. El límite máximo de las dos escalas ejes de remuneraciones estará determinado por la remuneración del Jefe de la Misión Diplomática.

Las dos escalas ejes de remuneraciones mensuales correspondientes al número índice cien (100) serán calculadas tomando como base el costo de vida de una familia tipo, constituida por un funcionario del Servicio Exterior de la Nación de la jerarquía de Agregado de Embajada y Vicecónsul y sus equivalencias, casado y con dos hijos;

c) Establécese el siguiente ordenamiento porcentual de niveles de costo de vida con relación al número índice cien (100), según que aquéllos sean superiores o inferiores al de este último:

205,0 a 214,9
195,0 a 204,9
185,0 a 194,9
175,0 a 184,9
165,0 a 174,9
155,0 a 164,9
145,0 a 154,9
137,5 a 144,9
132,5 a 137,4
127,5 a 132,4
122,5 a 127,4
117,5 a 122,4
112,5 a 117,4
107,5 a 112,4
102,5 a 107,4

Costo de vida eje: 100,0

97,5 a 92,6
92,5 a 87,6
87,5 a 82,6
82,5 a 77,6
77,5 a 72,6
72,5 a 67,6
67,5 a 62,6
62,5 a 55,1

d) Al costo de vida identificado con el númeroíndice Cien (100) y a los países de costo de vida igual al de este último se les asignará el coeficiente O. Los demás países serán ubicados dentro del ordenamiento porcentual de niveles de costo de vida establecidos en el inciso c). A cada país o grupo de países así ubicados se les asignará un coeficiente positivo o negativo que partiendo del 1 hasta el 15 y del —1 al —8, siguiendo la progresión ascendente o descendente de los niveles de costo de vida con relación al del coeficiente O, expresará respectivamente un porcentaje de aumento de un 5 %; 10 %; 15 %; 20 %; 25 %; 30 %; 35 %; 41,2 %; 50 %; 60 %; 70 %; 80 %; 90 %; 100 % y 110 %, y de disminución de un 5 %; 10 %; 15 %; 20 %; 25 %; 30 %; 35 % y 41,2 % de las dos escalas ejes de remuneraciones mensuales que se fijen. Mediante la asignación de los coeficientes positivos o negativos y la aplicación de sus correspondientes porcentajes sobre las dos escalas ejes de remuneraciones que se establezca para los países con coeficiente O, se obtendrá las escalas de remuneraciones para los demás países;

e) Establécese la siguiente "Planilla Clave" como expresión del procedimiento a aplicar en lo sucesivo paraa la remuneraciones de los agentes de la Administración Central del Estado en el exterior:

PLANILLA CLAVE

% de diferencia de los costos de vida con respecto al número índice 100	% de aumento o disminución sobre la escala eje	COEFICIENTES PAISES
205,0 a 214,9	110	15
195,0 a 204,9	110	14
185,0 a 194,9	90	13
175,0 a 184,9	80	12
165,0 a 174,9	70	11
155,0 a 164,9	60	10
145,0 a 154,9	50	9
137,5 a 144,9	41,2	8
132,5 a 137,4	35	7
127,5 a 132,4	30	6
122,5 a 127,4	25	5
117,5 a 122,4	20	4
112,5 a 117,4	15	3
107,5 a 112,4	10	2
102,5 a 107,4	5	1
100,0	ESCALA EJE	0
97,5 a 92,6	5	—1
92,5 a 87,6	10	—2
87,5 a 82,6	15	—3
82,5 a 77,6	20	—4
77,5 a 72,6	25	—5
72,5 a 67,6	30	—6
67,5 a 62,6	35	—7
62,5 a 55,1	41,2	—8

f) Adóptase la siguiente escala en orden decreciente de los agentes civiles de la Administración Central del Estado en el exterior, a los efectos de la escala eje de remuneraciones del personal civil:

Categoría

- A — Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.
- B — Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Primera Clase.
- C — Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Segunda Clase.
- D — Consejero de Primera Clase y Cónsul General de Primera Clase — Consejero Comercial.
- E — Consejero de Segunda Clase y Cónsul General de Segunda Clase — Consejeros Técnicos Civiles de otros Ministerios y Organismos estatales, de carácter financiero.
- F — Secretario de Primera Clase y Cónsul de Primera Clase. —Agregado Comercial.
- G — Secretario de Segunda Clase y Cónsul de Segunda Clase.
- H — Secretario de Tercera Clase y Cónsul de Tercera Clase.
- I — Agregado de Embajada y Vicecónsul. — Agregados Técnicos Civiles de otros Ministerios y Organismos estatales.
- J — Clases "B" y "C" del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Número 9530|58. — Personal Civil de las Fuerzas Armadas de la Nación: Superior I y II; Universitario I, II, III y IV; Técnico Especial; Técnico I, II y III; Administrativo I y Operario I.
- K — Clase "D", Grupos I al IV del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Nº 9530|58. — Personal Civil de las Fuerzas Armadas de la Nación: Administrativo II y Operario II.
- L — Clase "D", Grupos V al VIII del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Nº 9530|58. — Personal Civil de las Fuerzas Armadas de la Nación: Administrativo III Oficial y Operario III Oficial.
- M — Clases "E" y "F" del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Número 9530|58. — Personal Civil de Servicio I, II, III y IV de las Fuerzas Armadas de la Nación.

g) Establécese la siguiente escala en orden decreciente para el personal militar en el exterior de las Secretarías de Estado de Guerra, Marina y Aeronáutica, a los efectos de la escala eje de remuneraciones del personal militar:

GUERRA	MARINA	AERONAUTICA
Personal Superior		
Generales	Almirantes	Brigadieres
Coronel	Capitán de Navío	Comodoro
Teniente Coronel	Capitán de Fragata	Vicecomodoro
Mayor	Capitán de Corbeta	Comandante
Capitán	Teniente de Navío	Capitán
Teniente Primero	Teniente de Fragata	Primer Teniente
Teniente	Teniente de Corbeta	Teniente
Subteniente	Guardiamarina	Alférez
Personal Subalterno		
Suboficial Mayor	Suboficial Mayor	Suboficial Mayor
Suboficial Principal	Suboficial Principal	Suboficial Principal
Suboficial Ayudante	Suboficial Primero	Suboficial Ayudante
Sargento Primero	Suboficial Segundo	Suboficial Auxiliar
Sargento	Cabo Principal	Cabo Principal
Cabo 1º	Cabo 1º	Cabo 1º
Cabo	Cabo 2º	Cabo
Voluntario de 1ª	Voluntario de 1ª	Voluntario de 1ª
Voluntario de 2ª	Voluntario de 2ª	Voluntario de 2ª

Art. 2º — Establécese el siguiente procedimiento para determinar las remuneraciones en el exterior de los funcionarios cuyas situaciones de familia concuerden con las que se especifican a continuación:

a) De la escala eje de remuneraciones fijada para la familia tipo de un funcionario casado con dos hijos, se efectuará un descuento del 5 % para los funcionarios casados con un hijo y un descuento del 10 por ciento para los funcionarios casados sin hijos, solteros y viudos sin hijos;

b) Los funcionarios de cualquier categoría, casados con más de dos hijos solteros y de hasta 22 años de edad, percibirán por cada hijo a partir del tercero inclusive, sea cual fuere el número de hijos a su cargo, el 4 % de la remuneración que se fije en la escala eje del personal civil para la familia tipo, casado con dos hijos, en la Categoría "D", Consejero de Primera Clase y Cónsul de Primera Clase;

c) A funcionario viudo con hijos solteros y de hasta 22 años de edad, se le abonará sobre su remuneración de funcionario soltero, el mismo porcentaje establecido en el inciso b) de este artículo, por cada hijo, sea cual fuere el número de ellos a su cargo;

d) Las remuneraciones resultantes de la aplicación de lo establecido en los incisos a), b) y c) de este artículo, aumentarán o disminuirán de acuerdo con el porcentaje que indique el coeficiente asignado al destino en que preste servicios el funcionario;

e) Los adicionales por familia se liquidarán exclusivamente cuando los familiares citados residan en el exterior.

Art. 3º — Una vez descontados los aportes jubilatorios, el sueldo mensual neto en pesos moneda nacional con exclusión de toda otra bonificación mensual por cualquier concepto, será complementado con la cantidad de pesos moneda nacional necesaria para adquirir y girar el monto en divisas que la planilla correspondiente asigne al funcionario según su categoría, estado civil, situación de familia y destino en que deba prestar servicios. Los giros de las remuneraciones al exterior se harán por trimestre anticipado.

Art. 4º — Al personal que se encuentre en el exterior el día 31 de diciembre, se le liquidará el sueldo anual complementario como si estuviera revistando en el país, pudiendo ser girado el importe en la correspondiente divisa.

Art. 5º — Para abonar las remuneraciones en los países con los que rija un convenio bilateral se girará en dólares convenio aplicando un factor de corrección suplementario que permita lograr la equivalencia con la remuneración resultante del desarrollo de la "Planilla Clave".

Art. 6º — El sistema de liquidación y pago establecido por el presente decreto, será aplicado al personal de la Administración Central del Estado que preste servicios en el exterior con carácter permanente.

Art. 7º — Créase con carácter permanente una Comisión Mixta Asesora del Poder Ejecutivo en materia de remuneraciones de los agentes de la Administración Central del Estado en el exterior. Dicha Comisión estará integrada por un funcionario del Servicio Exterior en calidad de delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y por un representante de cada una de las siguientes Secretarías de Estado: Aeronáutica, Guerra, Marina, Comercio, Hacienda y Finanzas. Dicha Comisión contará con una Secretaría que estará a cargo de un funcionario del Servicio Exterior de la Nación. Será misión de la Comisión referida:

a) Mantener permanentemente actualizada la información sobre el costo de vida correspondiente a las escalas ejes y el de los demás países con relación a aquél, obteniendo para ello por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, las clasificaciones de los países según su costo de vida que efectúen otros gobiernos extranjeros y organismos internacionales y solicitando como mínimo una vez al año a las Representaciones Diplomáticas y Consulares argentinas, antecedentes estadísticos sobre el costo de vida en el país en que tienen su sede, mediante el envío de formularios adecuados que se ajusten a las técnicas más adelantadas en la materia;

b) Efectuar los estudios conducentes para elegir la moneda a fijarse como unidad monetaria de pago en el exterior para los agentes del Estado que presten servicios fuera del país;

c) Proponer cada vez que las circunstancias lo aconsejen y como mínimo una vez al año, las dos escalas de remuneraciones eje del sistema, así como los coeficientes a asignarse a todos los países y los correspondientes remuneraciones resultantes.

Para ese fin, la Comisión se basará en los costos de vida de los distintos países y en el nivel de remuneraciones existente en los cuerpos diplomáticos y consulares extranjeros acreditados en los diferentes países.

Art. 8º — Este sistema de liquidación y pago se aplicará también para los gastos de instalación y traslados al exterior de los agentes del Estado de la Administración Nacional Central.

Art. 9º — Déjase establecido que la aplicación del sistema a que se refiere el presente decreto, comenzará a regir a partir de la fecha en que el Poder Ejecutivo Nacional establezca las escalas de remuneraciones dispuestas en el artículo 1º y los países a los cuales se aplicarán los coeficientes expresados en el inciso d) del mismo artículo.

Art. 10. — A partir de la fecha del presente decreto se constituirá la Comisión Mixta Asesora creada por el artículo 7º del mismo y propondrá al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el decreto correspondiente estableciendo lo siguiente:

a) El costo de vida que será tomado como eje del sistema, equivalente al número índice cien (100);
b) La moneda en que se efectuarán los pagos;
c) Las dos escalas ejes de remuneraciones correspondientes al costo de vida con número índice cien (100);
d) La asignación de los coeficientes a los diferentes países según su costo de vida en relación con el del número índice cien (100).

Art. 11. — Las asignaciones de Gastos de Representación y Sostenimiento de las representaciones diplomáticas y consulares, se ajustarán al siguiente procedimiento:

De conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 12.951, se fijarán en todos los casos las sumas básicas trimestrales en pesos moneda nacional y el monto total en divisas por dichos conceptos, teniendo en cuenta la relación existente entre el sueldo básico en pesos moneda nacional y el monto en divisas que corresponda en la escala eje a la remuneración de un Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de familia tipo, casado y con dos hijos, imputándosele a "Coeficientes" de "Otros Gastos" las diferencias en pesos moneda nacional que resulten para alcanzar los respectivos montos en divisas.

Art. 12. — En el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto los importes en pesos moneda nacional correspondientes al complemento móvil que, según el artículo 3º de este decreto, deberá sumarse para alcanzar la remuneración en divisas del funcionario, serán imputados a la respectiva partida de "Coeficiente" de "Gastos en Personal". Igual procedimiento seguirán, en sus respectivas jurisdicciones, los demás Ministerios, Secretarías de Estado y Organismos de la Administración Central que tengan agentes que se desempeñen en el exterior con carácter permanente.

Art. 13. — Derógase el artículo 7º del Decreto Nº 14.045 de fecha 30 de octubre de 1959.

Art. 14. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, Economía y Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, Comercio, Guerra, Marina y Aeronáutica.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Gastón C. Clement. — Alvaro Alsogaray. — Diógenes Taboada. — Rosendo M. Fraga. — Ramón A. Abrahín. — Carlos A. Juni. — Ramón C. Lequerica. — Justo P. Villar.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

ESCALAFON - Ratifícase y modifícase el encasillamiento de agentes en diversas reparticiones del Estado.

DECRETO Nº 1.094

Buenos Aires, 7 de febrero de 1961.

VISTO los expedientes cuya nómina figura en planillas anexas (fojas 3 a fs. 40) correspondientes a reclamos por escalafonamiento formulados conforme a lo prescripto en el Decreto número 9.530/58 y disposiciones que lo complementan, y

CONSIDERANDO: Que de los argumentos que se esgrimen en los expedientes del personal a que se hace referencia en el artículo 1º del presente decreto, no surgen fundamentos que obliguen a introducir modificaciones en los encasillamientos que se objetan, por estar los mismos ajustados a derecho, según la función que desempeñaban los interesados al 1º de noviembre de 1958; Que en cambio, en lo que respecta a los recursos interpuestos por los agentes a que se alude en el artículo 2º, corresponde, en mérito a las constancias existentes en los mismos y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, una estimación diferente a los referidos en el considerando anterior, atento las funciones que desarrollaban a la fecha de su escalafonamiento; Por ello y de conformidad con lo informado por la Secretaría de Estado de Hacienda en los distintos casos que se tratan,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el encasillamiento de los agentes de la Presidencia de la Nación, Ministerios de Asistencia Social y Salud Pública, del Interior, de Relaciones Exteriores y Culto, de Trabajo y Seguridad Social y de las Secretarías de Estado de Agricultura y Ganadería, de Comercio, de Hacienda y de Transportes, cuya nómina se consigna en las planillas anexas (fojas 3 a 36).

Art. 2º — Rectifícase, a partir del 1º de noviembre de 1958, el encasillamiento del personal de los Ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto, y de las Secretarías de Estado de Agricultura y Ganadería, de Comercio, de Hacienda y de Transporte que se enumera en las planillas anexas a fojas 37 a 40 y en la forma que se indica en las mismas.

Art. 3º — Los Ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto y las Secretarías de Estado de Agricultura y Ganadería, de Comercio, de Hacienda y de Transporte, con motivo de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto, deberán proponer la correspondiente adecuación de sus agrupamientos funcionales aprobados oportunamente, como así también de los reajustes presupuestarios respectivos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ramón C. Lequerica

Planilla anexa art. 1º

Expte. Nº	Nombres y apellido
	PRESIDENCIA DE LA
22.368/59	RICARDO J. GARAGIOLA
22.371/60	OSVALDO GARBAGNATI
1.001/60	FRANCISCO SANCHEZ
91.432/60	MICAELA CADENAS DE SCHULZ SOLARI
91.421/60	RICARDO A. SORAGGI
91.337/60	DUILIO AMERIO DONADIO
91.345/60	JOAQUIN TORRES
91.336/60	JOSE FERMIN ARMANI
91.404/60	VICENTE NICOSIA
91.415/60	HECTOR RODRIGUEZ
13.655/60	PASCUAL ANTONIO NAT[illegible]
10.979/60	MARIO HERMIDA
91.406/60	ANDRES MAZZARELLA
91.419/60	ARMANDO FILIPPIN
11.306/60	ALBERTO BAUTISTA SALA
91.416/60	HECTOR ROBERTO TOURON
91.418/60	ROBERTO HERMINIO FERNANDEZ
10.715/60	LEONARDO CARDOSO
91.835/60	SEBASTIAN CATANIA
91.417/60	LUIS PRECONA
91.705/60	EDUARDO VIDAL
91.412/60	MIGUEL TUOZZO
12.987/60	PEDRO CONDE
91.528/60	OMAR ALFREDO CANDELE
11.356/60	JULIO REINO
10.978/60	JUAN MARCELO ERCOLI
13.654/60	GABRIEL ANTONIO BACCILE
22.367/60	CARLOS ALBERTO A. GAIONE
91.433/60	BEATRIZ GALIÑARES DE BIANCHI
21.900/59	VICTOR GONZALEZ
91.407/60	GRACIELA BIONDI
21.273/59	FERNANDO CORNAILLE
15.560/60	ETERE PARRILLI
15.281/60	IRMA CONCEPCION PEREZ DE BARBEITO
	Comisión Nacional del Río Bermejo
46/60	MARIA CELINA SOUBIE DE ZANZOTTERA
	MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA
36.504/60	ELLA ROSA CASTELLANOS
34.700/60	HAYDEE NELLY BRIOLA
34.725/60	EDITH HEBE JESUSA RODRIGUEZ
34.716/60	BEATRIZ CARMEN ELOISA GOMEZ DONADIO
36.344/60	MARIA ESTHER ALMENDRA DE LOBO
36.085/60	ANA MARIA MARGARITA PEREZ ALGABA
34.767/60	AMELIA NILDA DELGADO DE ALSINA
36.444/60	NELIDA ESTHER TOSAR
34.762/60	ELENA COBELO DE KWASNYCIA
36.538/60	RAQUEL EDITH MIRALLES DE NEUHAUS
36.546/60	MARTA MARIA TERESA DI BIASI
36.445.60	CLARA MUDRIK
36.497/60	AIDA HAYDEE PEREZ
36.498/60	LUCIANO SIGNORELLI
	Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado
928/60	MARIA TERESA ZIMMERMANN
927/60	MARIA CAROLINA USLENGHI
925/60	MARIA ROSA SANCHEZ
965/60	JUANA NIEVES
917/60	MARIA ESTHER CASTELLANOS
918/60	OLGA LUISA FERE DE FORTUNATO
959/60	MYRIAM BLANKLEDER
973/60	MARIA ANGELICA MARTINEZ DE RIBAUDO
978/60	REGINA BEATRIZ MENDOZA
972/60	OLGA GRACIELA GRASSO DE DI PIERRO
958/60	PLACIDO LOPEZ
922/60	LUISA JOSEFA MASUCCI
969/60	ETTI NOEMI FERRANTE
971/60	SARA ROSSI DE SANTAFE
970/60	LICIA PARDO
915/60	MARIA ANGELA BEGUEY
964/60	ELECTRA ELOISA CASTAÑEDA DE ARES
919/60	ELVIRA LEOPOLDINA GONZALEZ CALDERON DE BENEGAS
976/60	JOSE ENRIQUE AGUERA
921/60	MARIA ISABEL LAVORI
968/60	ARTURO GERVASIO RUEDA
966/60	VICTORIANA RAMOS DE CEBALLOS
967/60	JUAN JAIMES
974/60	ANDREA ISABEL LOCCI
963/60	AMALIA MARIA PONCIO DE SCHETTINO
926/60	JOSEFINA TERESA TELLES
916/60	ROSA VICTORIA BIMA
	Instituto Nacional de Salud Mental
92.898/60	ARISTIDES CESAR BARRANCOS
"	ALBERTO JOSE LOPEZ
"	LUIS ANTONIO BRAVO
"	JUAN SOLER
"	CARLOS COLMAN LERNER
"	JORGE RANIERO EDUARDO MORETTINI
"	ENEAS PROSPERO MOSCOTTO
"	WILLIAMS JORGE MAXWELL
"	FANCISCO PARISI
"	CARLOS GREGORIO LANDIVAR
"	EDUARDO SASTRE
"	LAURA MACEIRAS ROCHA
"	JUAN CARLOS GRILLE
"	LUCIANO PABLO ROSANO
"	LEONOR OFELIA MORALES
"	DORA ELVIRA AGUSTIN
"	BRUNO ALBERTO LUIS FANTONI
"	FELIX LEOPOLDO GONZALEZ
"	HAYDEE JULIA FERNANDEZ RIOS
"	ANGEL MARIANO BULLON

Expte. Nº	Nombres y apellido
	NACIF SALEG
"	ANTONIA IRMA FRACCIA
"	NICANDRO JOSE A. LAZZARINI
"	JORGE ALBERTO ALDASORO
"	ARMANDO MANUEL PIATTI
"	INES ROSALBA CORONEL
"	JULIA ALMADA
"	VICTORIA EULALIA LUISA ANSELMI
"	ARMANDO MULET
"	MARIA TERESA CELASCKI
"	MARIA JOSEFINA GARCIA
"	ANA T. B. MANELLI DE CARRASCO
"	JORGE S. GONZALEZ DEL SOLAR
"	FEDERICO ESTEBAN PATANE
"	ELVIRA ROSA MONTI
"	ALFONSO JOSE VALLS
"	LUIS NICOLAS GENITTI
"	NELIDA VIRTUDES NUÑEZ
"	FRANCISCO ANTONIO MAIZ
"	YOLANDA MAMANNO
"	ANA IOFE DE REVSIN
"	DELIA MARCIANESI DE BOGLIANI
"	HILDA ALBA ARAUJO
"	VALENTINA MARQUIANI
"	BLANCA TERESITA PALACIO ORTIZ
"	MARIA GABRIELA PAIVA
"	CARLOS MARIO CONFORTI
"	JOSE ENRIQUE CHINNICI
"	ISABEL LUCIA VICTORY
"	MANUEL MUÑIZ
"	ADA ANGELICA TAROCCO DE DECOTTO
"	EDUARDO SANTIAGO MARCHI
"	DOLLY COLASURDO
"	MARTHA E. MEDINA DE CAPANO
"	EDUARDO ALDO REPETTO
"	MARIA ANGELICA BOCCONI DE DIONISI
"	MARIA AMELIA FARIAS
"	MARIA ADELA ARGOTA SALINAS DE GONZALEZ PODESTA
"	BLANCA LILIANA CASTAÑO
"	ISABEL ELENA PELOC
"	ORFEO GONZALEZ
"	ELBA HORTENSIA LOPEZ
"	OLGA ALICIA CALOZO
"	LIDIA VICTORIA RODRIGUEZ
"	EMILIO ROBERTO ROMERO
"	ELVIRA OLIVA DE MACRI
91.338/60	LORENZO MAGLIOLO
"	RAUL CLEMENTE ARREBILLAGA
"	ANDRES PASCUAL BORLENGHI
"	LUIS BONICH
"	MARCELO VIDAL PEROTTI
"	OMAR JOFFRE IPAR
"	OSCAR D'AMATO
"	ALEMANDO ANTONIO GOTI
"	MANUEL ALVAREZ
"	MANUEL CORVALAN
"	MANUEL DE DON PEDRO
"	ANTONIO ABASOLO
91.338/60	NICOLAS EULOGIO LUNA
"	VICENTE DANTE ARMANDO
"	ALFREDO FRATTO

ITEM 681

Expte. Nº	Nombres y apellido
41.620/60	DORA NILDA ALLENDE DE MANSINI
85.993/60	MARIA ESTHER SUAREZ DE JANEIRO
39.895/60	BACILIANA ALVAREZ DE PETTINAROLI

Ministerio del Interior

Expte. Nº	Nombres y apellido
90.414/60	JOSE MARIA VAGO
90.648/60	ISABEL ANTONIA VALLE
90.647/60	LETICIA FERNANDEZ
90.955/60	MARIA CONCEPCION GARCIA GARABAL
90.319/60	TOMAS HERNANDEZ
90.646/60	CARLOS FEDERICO J. WEISSE MENDIBURU
90.645/60	ALFREDO ENRIQUE MAYER
90.502/60	JOSE RILO
90.194/60	ELISA FRANCISCA D'OVIDIO
90.195/60	HEBE REBECA PIÑERO

Dirección Nacional de Migraciones

Expte. Nº	Nombres y apellido
90.344/60	JOSE MARASCO
90.079/60	ERNESTO OSVALDO PECOT

Dirección General del Registro Nacional de las Personas

Expte. Nº	Nombres y apellido
90.469/60	JULIA ERCILIA GIACONI DE PORZIO
90.453/60	ELVIRA LUDOVICA COMI DE CIVILIA
90.465/60	ELINA ZULEMA ENRIQUETA GOWLAND
90.455/60	YOLANDA ESCOBAR
90.456/60	ANGELA PALERMO
90.460/60	DELIA MARTHA PAREJA ORTIZ
90.461/60	ALBINA ZELLA DE SMART
90.467/60	MANUEL DODOLINO BARRO
90.468/60	CELIA ESTHER RODRIGUEZ DE MUÑOZ

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Expte. Nº	Nombres y apellido
3/59	MARCELO USANDIVARAS
152/59	DELFA C. U. DE VALLADARES
4/59	JUAN CARLOS MASSA
91.554/60	ALEJANDRO C. NENNINGER
91.584/60	NYDIA LEONOR GUTIERREZ BROWER
91.541/60	SUSANA A. PELONI
91.586/60	ESTEFANIA M. DE PUJOLAR
16/59	MARCELO A. MARGHETICH
[illegible]	JUAN ANTONIO PARDO
91.566/60	HECTOR JOSE MIÑO
164/59	ROBERTO F. AGUILO
7.183/60	ZACARIAS RAMOS
1.603/60	RAUL P. LOPEZ ALDANA
110/59	ANGEL FULCO
165/59	LUIS ACEBO
77/59	MARIA ESTHER BORLANO
13/59	JOSE ALFONSO CARNEIRO
105/59	ALFREDO A. CALEGARI
146/59	ELCIRA N. CABRAL DE FERNANDEZ BURZACO
156/59	MIGUEL AGUILO
2/59	PAULINO GARCIA
14/59	MARIO J. J. ETCHEGARAY
[illegible]	MARIA LUISA FRANCHINO

Expte. Nº	Nombres y apellido
11/59	MARIA ISABEL BOUCHEZ
196/59	ARMANDO CRISCUOLO
268/59	JUAN MANUEL BELTRAN GIMENEZ
211/59	JOSE BARRIOS
158/59	ALBERTO R. E. SALA
95/59	MARTHA ALCIRA CASTELLI
166/59	ERNESTO SERAFIN
91.575/60	BENITO LOPEZ
91.740/60	DORA ELENA SANGUINETTI
153/59	MARTA CORA DRAGO
286/59	ANGEL OSCAR RODRIGUEZ CANAVERY
157/59	MARIA ESTHER SANGUINETTI
26/59	RICARDO GONZALEZ BENEGAS
138/59	MARIA ELENA FIONDELLA
150/59	BERTA AGOTE
91.574/60	ANGELICA LOPEZ FONT
7/59	FELIX ARISTOBULO LEIVA
259/59	ARTURO ROBERTO BARREIRO
223/59	FELIPE JOSE BALLETO
244/59	DALMACIA BERGAMINO
149/59	OSCAR W. VERTA
154/59	MARIA ESTHER GUERRERO
170/59	HEBE R. ESCOBAR DE ORUE
213/59	JOSEFINA JULIA PONS
250/59	VICENTE H. OVIEDO
241/59	ROSA T. FUENTES VIDAL
273/59	REYES LUIS LAMADRID
94/59	JUANA ROSA OJEDA DE BARRIOS
202/59	MARIA I. GUTIERREZ DE GAMBOA
148/59	NELLY VIDAL DE RICART
163/59	MARIA SOFIA GILARDI
173/59	SAUL A. DURONI
232/59	TERESA M. GARBELOTTO DE COSSETTINI
187/59	JULIO TEOFILO MARTIN
220/59	LIDIA ANGELA SALVIOLI DE BASILE
236/59	AIDA COSTA DE GRAU
212/59	OSCAR C. TAPIA
168/59	ANTONIO F. RODRIGUEZ
257/59	JOSE JULIO BASSO
180/59	GENIVERO SOSA
291/59	ANGEL BERARDI
29/59	LUIS IPARRAGUIRRE
253/59	ALFREDO JUAN SCHIAVI
216/59	LUCIO NATIVIDAD BARRA
91.531/60	GRACIANO RIVERA GONZALEZ
226/59	SANTOS CENTAMORE
91.551/60	ENRIQUE PEDRO OJEDA
230/59	LUIS ANDRES PELLEGRINI
167/59	CARLOS AGUSTIN PIACENTE
231/59	HECTOR ENRIQUE VERGARA
207/59	HECTOR MUJICA
224/59	ENRIQUE GUIGNARD
209/59	MARIA J. TARKA DE ZAMPONI
18/59	DELIA ELVIRA CORBETTO
91.577/60	BABETH J. A. LISLE
12/59	RAUL M. TOLEDO
88/59	ALFREDO JOSE DURO
139/59	CARMEN BLANCAS DE VIDAL FREYRE
27/59	MARIA JESUS MARQUINEZ
9/59	JUAN ANTONIO RODRIGUEZ
91.576/60	PIO ADINO LOPEZ
91.233/60	ARMANDO SOLE
280/59	MAURO ANTONIO ACOSTA
91.741/60	RENEE M. DE PEZZI
34/59	FRANCISCO PEDRO SALAR
161/59	ESTHER PALMIRA GARCIA
51/59	ESTER FERNANDEZ DUQUE
278/59	NORBERTO P. BUDELLI
71/59	NELIDA I. DEBENEDETTI DE ADUR
132/59	LUIS ANGEL BARBERO
6/59	NELLY R. BRUCCO
99/59	YOLANDA R. DE BOGERO
248/59	GABRIELA S. DE FANTONI
10/59	AMELIA M. V. GALELLA DE BIANCULLI
172/59	ANGELA M. S. DE BUCCIANTI
92/59	ELVIA MARQUEZ DE FERNANDEZ
162/59	MARIA ANTONIA FERNANDEZ DE NIVEYRO
68/59	LUISA ENRIQUETA DOMINIONI
98/59	EMMA M. A. TERRON
1/59	GARBIÑE I. DE MONASTERIO
281/59	MARIA TERESA BONABELLI DE CARREGA
91.565/60	MARIA CARMEN AILAGAS DE MIRAVENT
233/59	DOLORES GUZMAN DE LORENZO
189/59	ABEL VELASCO
135/59	OFELIA CORA BESOZZI DE MARQUINEZ
91.573/60	RICARDO MAC DONNELL
91.743/60	RAQUEL MARIA STORNI
245/59	BEATRIZ ALICIA A. DE QUIÑONES
91.553/60	DELIA ALBINA NIDING
2.087/60	MARIA C. ALONSO DE DOVENNA
91.563/60	JOSE MARIA MONTELL
91.243/60	RAUL EDUARDO RIZO PATRON
91.238/60	MARIA CARMEN TORRILLO
91.246/60	EMMA A. MARIANI DE YAPUR
195/59	JOSE DACOSTA
192/59	AMERICO BARRAL
228/59	ELADIO FERNANDEZ
91.570/60	EDESIO LUIS MANCEBO
91.239/60	FEDERICO SCHMITZ
183/59	RICARDO FERRECCIO
455/60	RAMO DURAN CASTRO
424/59	CARLOS SANCHEZ
111/59	ALFREDO BACIGALUPPI
	RAUL FERNANDEZ

Comisión de Administración de la Ley 13.891

Expte. Nº	Nombres y apellido
91.137/60	SALVADOR RIPULLONE
91.152/60	ALICIA URBINI DE HERMS
91.138/60	GUILLERMO EUGENIO TOMAS SAINT BEAT
91.132/60	ANTONIO BEMBIBRE
91.158/60	PEDRO MOLINA
75.589/60	ANTONIO ALOY
91.156/60	RAIMUNDO B. NAVARRO
91.140/60	ODILIO MARINO AMIL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Expte. Nº	Nombres y apellido
329.296/60	JORGE PEREIRA
90.[illegible]/60	BENJAMIN JOSE ARCURI
91.[illegible]/60	ERNESTO JERONIMO PEÑALVER
328.985/60	TOMAS LOMBARDI
329.137/60	HUGO A. CLIVAGGIO
328.998/60	NICOLASA MARIA AGUIRRE DE DE MAIO
337.161/60	OLGA HERNANDEZ
329.401/60	JUAN VALENTIN VENECF
1.380/60	CONCEPCION LAGUNA

Dirección Nacional del Servicio de Empleo

37.231/60	NORMA ESTHER FURIA
37.217/60	PILINA PATANCHON
37.218/60	ZULEMA A. RATTARO
37.246/60	ANTONIO MATIAS GARCIA BAIGORRIA
37.212/60	ISMAEL GREGORIO CAFFASSO
37.220/60	SANTIAGO GARCIA

Dirección General de Asociaciones Profesionales

15.453.60	HECTOR A. BASSANO
15.447/60	DOMINGO ALFREDO D'ALESSANDRO
15.752/60	SAUL LARRABURU
15.448/60	SALVADOR COCIMANO
15.484/60	ANDRES RODRIGUEZ LARREA
15.451/60	JORGE R. A. MAC DONALD
15.446/60	CARLOS O. A. WEISSE
15.454/60	JOSE PEDRO ALBERTO VELTRI
15.670/60	CARLOS SANTIAGO GERARD
15.449/60	MARIO GUILLERMO VILA
15.553/60	MARCELINO OSCAR SOSA
15.483/60	RODOLFO ANTONIO GOMEZ
15.443/60	ROBERTO ROMANO
15.452/60	EVANGELISTA ACOSTA Y LARA
15.445/60	DOMINGO FLORENTINO IGLESIAS
15.629/60	FERMIN NICACIO ABALLAY
15.441/60	JULIO ANDRES MOREIRAS
15.444/60	VICTOR RAUL FAILDE

Dirección General de Policía del Trabajo

27.190/60	BLANCA EUGENIA ROMANELLI DE ROSSI
27.343/60	ALICIA DELIA MUSCHIETTI
27.636/60	GERMAN LUIS TABARES
27.354/60	PAULINA SCHAMIS DE KRASUK
27.321/60	JUAN CARLOS POZZOLO
27.164/60	MARIO LUIS BALTAZAR
27.344/60	CARMEN LUCIA S. DE DE CARLI
27.286/60	MARIA ELISA BALMACEDA DE BORCOSQUE
27.415/60	ELENA ANGELICA LODIGIANI DE LOPEZ CATTANEO
27.084/60	JOSE FIDEL FARIAS
27.320/60	MARIA MAGDALENA IBARRA DE REQUENA
27.121/60	AGUSTIN ADOLFO CHAPUIS
27.236/60	SARA GOYENECHE DE SILVA
27.143/60	ERNESTO FUNES
27.241/60	ELSA MARTINEZ FURQUE DE ECHEVARRIA
27.240/60	ANIBAL BRAULIO CANOVA
27.235/60	LEONARDO JORGE ANTONIO RUCCIO
27.159/60	MARCELO T. ARGUERO
27.313/60	LUIS ROBERTO ARGUERO

Dirección General de Personal

334 865/60	MARIA DELIA MENDIA DE ANTRAYGUES
334.864/60	CELIA ANA BISCARDI DE DIAZ
329.143/60	GABRIEL GARCILAZO
329.144/60	MARIO DIMASE
329.145/60	ANA MARIA TOMAINO DE LOPEZ
332.964/60	JOSE TROMBETTA
328.977/60	JORGE ARTURO WARRAND

Dirección General de Relaciones del Trabajo

91.063/60	TERESA MARQUEZA NO DE FEARNE
329.400/60	ISABEL LEONOR PAGANELLI

Dirección General de Obra Social

160.826/60	NICOLAS ALFONSO SASTRE
160.773/60	DANIEL FERNANDEZ

Dirección General de Asuntos Jurídicos

90.950/60	MIGUEL ANGEL DI LEVA

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

804/60	ANDRES MAXIMILIANO VIÑAS
90.941/60	SANTOS CANNATARO
3.421/60	ENRIQUE EMILIO SAUYER
3.423/60	PABLO BRAN
33.059/60	ROBERTO GUILLERMO SCHOTTA

Administración Nacional de Bosques

90.575/60	PATRICIA J. A. COSTA PEBRE DE BELTRAN
38.648/59	ELSA LYDIA GARIGLIANO

Asesoría de Planificación

90.850/60	AVELINO RAMOS
90.838/60	ALBERTO DELFINO GALETTO
90.841/60	ENRIQUE GUNTER MEYERHOFF
90.848/60	JORGE ENRIQUE LACROIX
90.847/60	PEDRO PABLO ARENA

Dirección General de Administración

15.614/60	MARIA ESTHER PETRAGLIA DE DIAZ
15.625/60	FEDERICO ALBERTO CASAS
15.630/60	MARTHA LLOSA DE BALIÑA
15.575/60	IDILIA ZABALA
15.604/60	NIEVES MOUHAMED

Dirección General de Enseñanza Agrícola

50.676/60	CIPRIANO MERLO
50.661/60	LUIS GALLONETTO
50.662/60	ENRIQUE FERRAGUTTI
57.502/60	RESTITUTO AGUSTIN FLORES
52.631/60	ANTONIO GARKUS
50.021/60	TOMAS ERACLIDES ROSALES
50.007/60	RAUL OSCAR ALDAÑO
50.652/60	JUAN ATILIO SCAGNETTI
50.653/60	ANTONIO S. ABITANTE
57.503/60	JACINTO TITO FLORES
50.702/60	ANTONIO ALBERTO CARNEVALI
50.675/60	GREGORIO SELIS
50.680/60	TAURINO ABAL
50.678/60	MIGUEL GANDULLA
50.048/60	ENRIQUE WESTVEER
50.040/60	FRANCISCO RUSSO
50.047/60	FAUSTINO DUARTE
50.051/60	DAMASO BENITO LUCERO
50.049/60	VICTOR MOYANO
50.074/60	LIBORIO APOLINARIO ARCE
51.736/60	JOSE ARTURO ADI
50.648/60	AUGUSTO F. MAÑA
50.688/60	EDUARDO VIDELA
50.019/60	MANUEL LUZURIAGA
57.006/60	LUCIANO RAMON ALVAREZ
50.050/60	MIGUEL GAUDELIO ARCE
50.691/60	EUGENIO DE JESUS GIMENEZ
50.701/60	SERAFIN PEDRO CARNEVALI
50.692/60	RODOLFO DOMINGO BASSO
50.041/60	JULIO HUGO MOYANO
50.054/60	MIGUEL ANGEL RESSUTTO
50.677/60	JUAN GONZALEZ
50.696/60	GUERINO MORGANTI
50.071/60	LEONARDO RUSSO
50.693/60	JOSE ANTONIO ADAN PONS
50.699/60	MARIANO FERRONI
50.703/60	BENEDICTO COLOMBANO CASAZZA
50.673/60	JULIO SANTOS BORDOLINI
57.613/60	NICOLAS GAUNA
50.674/60	BASILIO PEDRO DIPRE
50.669/60	RICARDO LANFRANCONI
50.689/60	ENRIQUE SAGRETTI
50.656/60	DOMINGO NICOLINI
50.073/60	JOSE ANTONIO BIANCO
50.022/60	MARTIN ROSA RIVERO
51.423/60	LUIS ALBERTO RIERA

Dirección General de Fomento Agrícola

90.617/60	JOSEFINA MARIA LUISA AMANN

Dirección General de Fomento Ganadero

832/60	HECTOR JOSE CUMINETTI
75.255/60	PENELOPE FATHIMA SPONGIA

Dirección General de Obra Social

90.940/60	ORLANDO NUÑEZ
90.742/60	CARMEN GERARDA GONZALEZ
90.748/60	CARMEN LOCURLO
90.726/60	MARIA CAROLINA LUCCHINI
90.727/60	ALBERTO CAGLIOLO
90.725/60	DOMINGO SCIARROTTA
90.736/60	MARIA ESTHER DAMORES
90.735/60	SARA GRIS DE ALONSO
90.739/60	LIRIA ARMADA
90.738/60	HAYDEE ORLANDA GONZALEZ
90.717/60	PILAR VARELA GARCIA DE KUSZMIRUK
90.718/60	CELINA CAMPOS DE FORSTER
90.880/60	INES ERMELINDA MARQUEZ DE LIENDO
90.720/60	LINO DAVID SASSI
90.888/60	MARIA ANGELICA DENZA
90.719/60	PAULA TERESA MUELLER DE BIDAL
90.708/60	MANUELA GONZALEZ DE RODRIGUEZ
90.707/60	DECIDERIO PIEDRABUENA
90.740/60	ANTONIO LODI
90.730/60	MERCEDES GARCIA
90.713/60	NICOLAS MALIKI
87.155/60	LUIS RICARDO PROIETTO
90.568/60	SUSANA BELTRAN
90.723/60	GABRIELA MORGADE DE VALVERDE
90.722/60	VICENTE ANTONIO PIERISTE
88.111/60	NELIDA LILI BIAZZO
87.103/60	FRANCISCA BONET DE CHILIFONI
90.729/60	HECTOR EDUARDO ENRIQUE BRUNETTI
90.715/60	SARA BLANCA GARCIA
90.714/60	MARIO GINO CALABRESE

Dirección General de Parques Nacionales

91.285/60	ALFREDO GUMERSINDO MANTECON
91.283/60	FLORENTINO RODRIGUEZ
91.284/60	FELIX VALDEZ FONIO
91.289/60	ANA ROSA MAGGI
91.306/60	MONICO ANASTASIO GOMEZ
91.278/60	PEDRO IRRERA
91.277/60	MARIANO FUENTES
91.304/60	HERNANDO TUFIÑO
91.290/60	MARIA ROSA RODRIGUEZ PEREIRA

Dirección General de Pesca

105.310/60	ARMANDO EDGARDO CARRIZO

Dirección General de Sanidad Animal

108.474/60	LORENZO OSCAR RIDELLA
109.356/60	ALFREDO CHIDID

Dirección General de Sanidad Vegetal

126.550/60	MANUEL ACERO
90.674/60	MARIA ZULEMA G. DE CASAL
125.852/60	MIGUEL CARLOS SIMOIS
130.800/60	JOSE GIORDANO
125.916/60	JOSE GUILLERMO ASTORGA
125.885/60	YOLANDA DEL CARMEN DELGADO
90.659.60	ANGEL CAMPOREALE
126.362/60	REMIGIO AGUERO
130.998/60	ALDO AMERICO CALLIGARIS
130.962/60	GLACIELA ANGELICA FERNANDEZ DE LA FUENTE DE GUEVARA
125.686/60	ENRIQUE BELLO
90.671/60	JUANA WINITZKI DE WILSON
125.897/60	CARLOS JULIO LEDESMA
126.396/60	ERNESTO PEREZ REGO
90.936/60	NICOLAS MANUEL SALINAS CHAVEZ
131.053/60	JULIO MIGUEL GRANDE
126.384/60	IGNACIO KERSYS

Junta Nacional de Granos

458.489/59	RITA J. FLEITAS DE ARCE
441.849/59	DORA EMILIA MARTINEZ
474.652/59	MARIA DE LA CRUZ COLINO
458.492/59	JULIA IRMA GONZALEZ ARTETA
452.869/60	JOSE TOMEO
463.737/59	JUAN JOSE DI MEGLIO
458.490/59	BELTRAN OSCAR BASARRET

Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires

90.297/60	RICARDO IWACH
90.293/60	FERNANDO ROMANELLI

SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO

Expte. Nº	Nombres y apellido
40.155/60	JORGINA PREGO
91.120/60	ANDRES D. OLIVA PIZARRO

Dirección General de Administración

Expte. Nº	Nombres y apellido
301.050/60	FIDELINA PALMA DE REY
70.071/60	EDUARDO VANZULLI
91.451/60	SAMUEL HECTOR ROSSI

Dirección de Algodón

Expte. Nº	Nombres y apellido
234/60	OSVALDO N. ETCHEGOIN

Dirección de Azúcar

Expte. Nº	Nombres y apellido
91.507/60	NICANOR RODRIGUEZ

Dirección Nacional de Comercio Exterior

Expte. Nº	Nombres y apellido
398.558/60	MARIA LUISA ORTEGOSA
60/60	ELDA ALICIA ESCOLA DE WHELAN

Dirección Nacional de Comercio Interior

Expte. Nº	Nombres y apellido
91.500/60	JUAN CARLOS ROSSI
91.501/60	IGNACIO MARIANO OROSCO
339.565/60	VIRGINIA J. R. DE PEREZ TORNQUIST
225/60	CAMILO ESTEBAN BRUSCA
220/60	RAMIRO VILLAR
91.068/60	LUCIO SAVIGNANO

Mercado Nacional de Papas (Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores)

Expte. Nº	Nombres y apellido
1.090/60	HECTOR DOMINGO PARISE
1.083/60	MAXIMO HERRERA
1.082/60	EMILIO GOMEZ
1.081/60	PEDRO LAETTA
984/60	ISAAC VILLAREAL
1.084/60	ANDRES CHAVEZ
988/60	LUCIO MARTINEZ
978/60	RAMON EDUARDO GOMEZ
977/60	JOSE A. TAVERNA
976/60	GERARDO ALANIS
973/60	JULIO QUIROGA
999/60	GENARO CARDOZO
975/60	JOSE LUIS MUÑOZ
974/60	CARMELO A. PERALTA
933/60	JUAN DE DIOS CORONEL
934/60	RENE A. FIGUEROA
993/60	EUGENIO CHAPARRO
911/60	RAMON F. GARCIA
921/60	RODOLFO DIPERNA
922/60	JOSE D'ACR.
917/60	MANUEL PEREZ
971/60	ELIDO E. CAMINO
970/60	PASCUAL MASE
969/60	PEDRO DIOSQUE
968/60	ANIBAL AREVALO
961/60	ALBERTO ZANATTA
960/60	ANGEL MARTINEZ
935/60	FELIX C. CASTILLO
936/60	PETRONILO GONZALEZ
949/60	ANIBAL JUAN DIAZ
950/60	OSCAR LUJAN
932/60	SALVADOR ORTIZ
952/60	REGINO ROMAN
939/60	HECTOR LUNA
940/60	OSCAR MURA
941/60	NUMA C. CARABALLO
938/60	FELIX TEBEZ
931/60	DANIEL MONTES DE OCA
927/60	HECTOR GIL
929/60	ANGEL ARCE
928/60	JODOI AZAR
930/60	ANTONIO GUILLAUMET
951/60	ABELARDO A. PUTALLAZ
942/60	CARLOS B. CARDOZO
923/60	MIGUEL ARGUELLO
925/60	CELSO A. PEREZ
959/60	NORMAN ALBERTO CASTRO
405.168/60	CESAR CAMILLOZZI
405.169/60	EULOGIO MARQUEZ
405.170/60	ANDRES BECERRA
405.171/60	PERSICO CATALDO
405.172/60	FELIX JUAN PEREYRA
405.173/60	CONSTANTINO GONZALEZ
405.174/60	GUIDO GROSSO
405.175/60	NICOLA GROSSO
405.177/60	ANGEL MARRE
405.178/60	ALBERICO BORDI
405.181/60	TEODORO CARDENAS
910/60	SIXTO BALMACEDA
998/60	ALEJANDRO HERNANDEZ
997/60	ESPRONSEDA HORNEDO
992/60	TEODORO SANCHEZ
972/60	SALUSTIANO D. BENITEZ
960/60	TEODORO ROKITINIEC
991/60	CONSTANCIO ANDRES
990/60	HANDEL CARDOZO
920/60	ISAAC SANTAMARIA
918/60	NERI E. RABAINERA
963/60	FRANCISCO J. PEREZ
405.167/60	CIRILO ANASTASIO GUEVARA
995/60	ANULINO HERDELI
996/60	JOSE SKARA
994/60	IGNACIO PEREYRA
893/60	JUAN C. BECERRA
894/60	ROQUE PLAZA
891/60	JOSE MANSILLA
892/60	SALVADOR GURRIERI
896/60	ANGEL NAYEN
1.039/60	SILVANO BAEZ
898/60	BARTOLOME GIMENEZ
948/60	CIRIACO CARRIZO
986/60	FAUSTO BARGAS
967/60	JOSE GRAZIANO
1.088/60	MAXIMO RICARDEZ
1.087/60	RODOLFO T. SOSA
1.086/60	SIXTO SANDOVAL
1.085/60	ALBERTO ALFONZO
987/60	JUAN A. OLIVERA
985/60	DANIEL VARGAS
1.000/60	JOSE MARIA FILGUEIRA
913/60	JULIO NERY FUNES
915/60	DOMICIANO LEYVA
916/60	FRANCISCO PONCE
919/60	ALFREDO LIENDRO
943/60	JOSE REY
965/60	JORGE TABASSO
964/60	MAFALDO PACHECO
953/60	JACINTO PERALTA
912/60	PEDRO CARABAJAL
914/60	RUFINO R. OVIEDO
903/60	JOSE A. GOMEZ
904/60	LEONCIO FLORES
905/60	JOSE A. MENDEZ
906/60	ALFREDO COCHETTI
907/60	RAUL IÑIGUEZ
909/60	DOMINGO GERENNI
908/60	ANDRES BUCCI
983/60	ANDRES R. SPIKERMAN
982/60	JOSE C. GALDONA
981/60	MANUEL VALLEJO
980/60	CAMILO CORONEL
979/60	MARTIN BRAQUET
405.166/60	VICENTE PORCO
405.165/60	JUVENAL FELIPE BARON
405.164/60	ALFONSO ANTONIO SALAS
954/60	JOSE MORELLO
955/60	JOSE MOREL
956/60	ANTONIO BASTA
957/60	LUIS E. PATONIERI
958/60	ANTONIO MAISONAVO
944/60	VICENTE QUIROGA
945/60	HUMBERTO KAUFFMAN
947/60	SABINO BERMAIN
946/60	G. B. ARIAS
924/60	AMADO EULOGIO GOMEZ
966/60	GABRIEL AREVALO
890/60	MIGUEL A. CASTILLO
901/60	LUCIO LOPEZ
902/60	VICENTE LORENZO
900/60	ISIDORO ACUÑA
897/60	JAIME GONZALEZ
899/60	JUAN BIDARTE

Dirección General de Papel, Madera, Vidrio y Envases

Expte. Nº	Nombres y apellido
91.197/60	ALFREDO AFRICANO AGOSTINEL
139/60	ELSA LIDIA PERNICE
138/60	ANA PICARD de LENOIR

Dirección General de Vinos y otras bebidas

Expte. Nº	Nombres y apellido
460.769/60	FAMILE MATILDE SIMON
91.606/60	JUAN GASPAR COMELLAS
480.143/60	ROBERTO VEGA
461.040/60	EMILIO ANTONIO LARA
480.291/60	REGINO JUAN DE DIOS MORALES
460.461/60	WENCESLAO CHANAMPE
91.490/60	LUIS SOTTILE
91.486/60	DOLVEO LUIS GUEVARA
91.487/60	EUFRASIO EXCEQUIEL BENITEZ
460.589/60	BERNARDO NARCISO PEREZLINDO
91.478/60	ABSALON FRANCISCO ROJAS
91.398/60	ANTONIO GONZALEZ FERNANDEZ
91.491/60	DOLORES DIEZ de VARGAS
91.402/60	ANA MARIA FILOMENA BUSTOS
91.496/60	ALBERTO NICOLAS AGUIRRE
91.479/60	ENCARNACION DEL ROSARIO DIAZ
91.474/60	CLAUDIO LEANDRO MORICET

Ex Dirección de Vigilancia de Precios y Abastecimiento

Expte. Nº	Nombres y apellido
398.614/60	MIGUEL ARAUJO
398.616/60	JORGE HERMINIO QUIROS
420.634/60	CARLOS MANUEL GERPE
242/60	HORACIO JOAQUIN FABEIRO
91.484/60	MIGUEL ANGEL LOSSADA
339.058/60	HECTOR AMEIGERAS
260/60	JOAQUIN JURNET
241/60	RICARDO A. MASTRANGELO
85/60	MARCO AURELIO FERNANDEZ RIVAROLA
191/60	JORGE RAUL CAUCIA

Dirección General de Servicios Sociales

Expte. Nº	Nombres y apellido
91.437/60	HARRIET G. de LARRINZAR
91.439/60	LIVIA M. NARDINI de SUAREZ
91.438/60	AIDA E. DAMIANI
91.436/60	MARIA LUISA LIZAN
91.440/60	ERCILIA CARMEN DIAZ
330.123/60	DELIA LAURA PAN
91.443/60	DIAMANTINA MARIA NIETO
91.441/60	PALMIRA NUÑEZ de FERNANDEZ
91.435/60	ISABEL YOLANDA OTAMENDI de PARAMO
91.444/60	IRMA DELIA NUÑEZ
91.442/60	ELINA BEATRIZ TABERNER
165/60	MARIA ANTONIA CURUCHET de RUSSO

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA (Casa de Moneda)

Expte. Nº	Nombres y apellido
339.266/60	ANGELICA CECERE
339.178/60	NELLY de OROZ
339.147/60	VIRGINIA C. de SPEZANO
339.145/60	TERESA A. de GALLO
339.173/60	ISOLINA ALEM
339.143/60	ADELAIDA de ALTUZARRA
339.170/60	LUISA PRANNO de GARCIER
339.167/60	ELIDA V. de FERRERRA
339.169/60	ELISA GOUDARD de DIAZ
339.177/60	NELIDA REGGIO
339.263/60	MARIA ESTHER FACCIUTTO de TOBARES
339.264/60	AIDA de MONTORFANO
339.174/60	CARMEN RODRIGUEZ
339.144/60	ROSA S. de D'ANGELO
339.158/60	ESTELA A. de CRUZ
339.175/60	MICAELA AROZARENA de CORV[illegible]
339.156/60	MARIA M. de CHIAFFITELLA
339.259/60	GREGORIA ANCHO
339.151/60	HILDA TERESA DEMARCO
339.155/60	AZUCENA PAMPIN
339.154/60	ISABEL MOLINA
339.150/60	NORMA PAULINA ROMEI de MANCUSO
339.149/60	ELISA CONFEGGI
339.142/60	MARIA BUONANDUCCI
337.695/60	CARMEN LAFRATTI de RIO
341.906/60	ELVIRA ANTONIA R. de TROTTA
339.938/60	JUAN CARLOS LAFRANCHI
339.940/60	NOEMI ESPERANZA VICHI de QUADRELLI
339.941/60	LIBORIA M. de COLONNA
337.601/60	CARLOS ANTONIO GUZMAN

339.778/60 FRANCISCO FERNANDEZ DE VILLA ABRILLE
340.986/60 CELESTE HAYDEE BABUIN
344.401/60 CAROLINA D. de ACUÑA
341.198/60 JOSE BARBUIO
344.390/60 CARLOS ALBERTO MARTINEZ
344.389/60 JUAN TOREA
341.120/60 HECTOR CEDRES
337.208/60 RAMON LUNA
340.985/60 AURORA ARANDA
340.982/60 MARIA DEL CARMEN ALONSO
340.979/60 CARMEN BEATRIZ POCH

341.110/60 MAXIMILIANO FLORENTINO BOEHDEN
341.114/60 ANGELA MAFFINI
341.118/60 ROSA PUGLIESE
339.176/60 MARIA ELENA A. de ARENZ
341.119/60 JULIA Z. W. de MOYANO
344.396/60 ASUNCION NAVAL de SANCHEZ
344.392/60 MARIA L. M. de AMISONI
339.181/60 CONCEPCION C. de PERNOT
339.179/60 ROSA ROTUNDO
344.395/60 LUCIA H. R. de RICCIO
344.391/60 ITALIA S. de ACEVEDO
339.262/60 CARMEN CASAS
341.112/60 MARIA B. de ALVAREZ
341.111/60 ELVIRA M. de FERNANDEZ
341.108/60 JOSE SANCHEZ
339.172/60 LUIS CURCIO
339.141/60 NORMANDO FERNANDEZ
339.160/60 PRESENTACION ROMERO
341.115/60 ROBERTO SEOANE
339.166/60 NELLY SIFREDI de CABRERA
339.171/60 PEDRO GRANDONI
341.117/60 HUMBERTO ENRIQUE GIOVANNELLI
341.113/60 MARTA de CLANCY
339.258/60 ANTONIA ALFANO de DE LOS SANTOS
339.161/60 CLEOTILDE BANEGA
139.148/60 ANUNCIACION L. de RUBIO
339.152/60 PEDRO A. GIUSEPUCCI
339.139/60 ALBERTO MARCELO POZZI
341.121/60 ENRIQUE LUIS BONARI
341.109/60 BERNARDINA de FRAILE
339.137/60 SAUL E. GONZALEZ
343.760/60 IGNACIO CAVALARO
339.138/60 JUAN ANTONIO ABALOS
337.207/60 BIGAN KERBS

Dirección General de Contabilidad y Administración

35.087/59 YOLANDA LUCILA MONTENERO
35.040/59 STELLA MYRIAM SCHUTTENBERG
31.432/59 ANA TERESA SOSA de PINCAS
31.474/59 LUISA GUZMAN
31.458/59 DELIA BUSTOS de MAGNONI
31.433/59 DELIA ESTHER CASTRO

Dirección General de Impuestos y Contribuciones

84.918/60 ALBANO AMADEO CRESPO

Dirección General del Servicio Civil de la Nación

90.198/59 JOSEFA VILLAVERDE de GAIK
90.143/59 ROBERTO JACINTO CIGNONI

Dirección General de Suministros del Estado

316.964/59 HORTENSIA SARA IGLESIAS
316.785/59 IRINEO GODOY
316.646/59 JORGE ANGEL GIROLA
316.645/59 NORBERTO VICENTE PULICE
316.635/60 JUAN MANUEL REDONDO
316.644/59 NORBERTO RODOLFO BLOTTA
316.760/59 JOSE JORDAN ZAFFINO
316.923/59 ELVIRA DOLORES CASAIS de TRILLO
316.931/59 LIDIA FERNANDEZ de MAMONE
316.641/59 GUILLERMO DANIEL FRANCISCO
316.935/59 ALFREDO JOAQUIN GONZALEZ
316.678/59 MARIA ELENA BALDASSO
316.990/59 CATALINA ELISA BUSADER
316.989/59 BEATRIZ LOPEZ LLORENTE de PETRONI
316.933/59 BEATRIZ TERESA NUÑEZ
316.986/59 EULALIA DIAZ
316.934/59 JORGE CARLOS VOLPI
316.985/59 SANTIAGO VICENTE LISSA
316.756/59 CATALINA IRMA BODEREAU de GEREZ
316.639/59 BEATRIZ NELIDA GONZALEZ
316.677/59 ADA NUÑEZ de D'ANGELO
316.995/59 MARIA TEODORA RHO
316.679/59 MARIA TERESA PAGANO
316.804/59 UBEN ELENA EDGELL de CAPPA
316.640/59 MARGARITA MARIA EDITH BARROETAVEÑA de DURAN BURGOS
316.640/59 JUAN CARLOS BECK
316.993/59 GLADYS GONZALEZ de HAUPT
316.932/59 CARLOS ALBERTO MAESTRE
319.210/58 HECTOR OSVALDO GONZALEZ
316.999/59 ANA ADELA ZAVALIA
316.802/59 GUILLERMO NICOLAS CASINI
317.025/59 ROBERTO PERFECTO ASCHERI
317.268/59 DOMINGO GARCIA
316.994/59 BENITO FRAIDENRAIJ
316.742/59 JOSE SILVIO JUAN BETTOSINI
316.636/59 OLGA AVELINA PERONI
316.941/59 RAQUEL VACSMAN de KRICUN
316.776/59 SUSANA ZOILA ECHENIQUE de GOMEZ
316.962/59 LUIS HORACIO VARAS OCAMPO
316.949/59 VICTOR VIDA
316.732/59 ROSA CARMEN CALVO
316.642/59 ASDRUBAL DAMIAN CAPRANI
316.333/59 DAMIANA ELDA BECERRA
316.957/59 MARTA DELIA ZOROZA de DEL RIO
316.963/59 LILLIAN GLADYS ARGUELLO de CHANAMPE
316.984/59 ELBA LIDIA BARRENECHEA de DASQUE
316.998/59 BERNARDO BERNABE ROMERO
316.992/59 VICENTE PARIGINO
316.801/59 JOSE RAMON FERNANDEZ VICTORIO y FERNANDEZ
316.786/59 ANTONIO EMILIO FERRARIO
316.808/59 RICARDO MANUEL GABRIEL LAREDO
316.790/59 ALFREDO PERETTI
316.764/59 MARIO ALCIDES GUZMAN
316.799/59 ROSARIO FALCONE
316.773/59 FELIX SASSO
316.800/59 MIROSLAO YAWDOSZYN
316.970/59 LUIS GIMENEZ
316.763/59 JOSE ANTONIO CEBALLOS
316.765/59 RAMON CESAR GARCIA
316.761/59 EDGARDO ENRIQUE BRESO
316.803/59 JUAN ANTONIO SANGUINETTI
316.769/59 RICARDO ROCAMORA
316.771/59 ELIO CESAR MARIA COSTANZO
316.762/59 VICTOR RAMON ARCE
316.784/59 OSVALDO LEONARDO LUPI
316.797/59 EGAR DARDO CUESTAS
316.668/59 DOMINGO CAMPISANO
316.781/59 FRANCISCO GARCIA
316.669/59 ARMANDO LUIS COMESAÑA
316.806/59 CELIA DOLORES KEULEMANS
316.768/59 JOSE MARIA CAUDARELLA
316.182/59 JOSE ALFREDO CERUZZI
316.778/59 ANTONIO OLIVER
316.637/59 LEONARDO CASSAGLIA
316.770/59 JUAN MANUEL OLCINA
316.791/59 ADAN BERATZ
316.796/59 JUAN CARLOS GUELFI
316.780/59 JOSE LUIS GRANDIO
316.795/59 JOSE DANIEL COSTAS
316.792/59 MARIA PESSOLANO de BREUER
316.805/59 RICARDO HECTOR SAMBERI
316.919/59 MATILDE HAYDEE MEDINA de JUSTO
316.922/59 ANSELMA RINA PEREZ de LEDESMA
316.942/59 ISABEL DEL CARMEN BUSTOS
316.974/59 AMALIA DOMINGA VESCOVI de VENEGAS
316.981/59 IRMINA VICTORIA MEZA de GMITER
316.983/59 ISAURA PACHECO
316.921/59 SARA MARIA DALVANO de SEGOVIA
316.948/59 ALICIA ARENAS
316.954/59 JULIA ERMELINDA GUZMAN
316.982/59 ODILIA RICARDA
316.953/59 RODOLFO EDUARDO TOMMASONE
316.947/59 FANNY MARQUEZ
316.798/59 CARMEN FRANCISCA LOPEZ de MORILLA
316.915/59 ROSA JUANA MARTINEZ de JOSEFI
316.978/59 ELIDA ADELA PARDAL de WOOLEY
316.958/59 JACINTA LUISA GAMBARTE
316.766/59 YOLANDA RISSO
316.783/59 GUERINO CHIMENTI
316.914/59 ERCILIA CARMEN QUINTEROS
316.956/59 ELSA CACERES
316.971/59 ANGELA NIGELIA GEREZ de SOL
316.968/59 MARIA FLORENTINA ESCOBAR de BRANCOLINI
316.965/59 TEA FERRETTI
316.952/59 ALICIA DORA RODRIGUEZ de PETERS
316.975/59 RICARDO OSVALDO FERNANDEZ
316.976/59 DORA PEREZ de HERNANDEZ
316.809/59 MIRTHA BENEFRIDA ALVAREZ PALACIOS
316.916/59 NELIDA LOPEZ
316.977/59 MARIA TOMASA DEL CARMEN ACUÑA de PALU
316.944/59 SEVERINA LADO de RODRIGUEZ
316.937/59 MARIA DOLORES MACHADO de ARANIBAR
316.943/59 ANA LIA CALIVA
316.670/59 VICENTE PINTO
316.955/59 ROSA BLANCA VIDAL
316.920/59 NELIDA MERCADO
316.973/59 ANGELA COLOMBO
316.924/59 DOMINGO TOLMINO MAMONE
316.881/59 NICOLAS ANTONIO JOSE DA TOS
316.966/59 ELIO HUGO SELIMO SANTINI
316.959/59 MANUEL ANTONIO REARTES

Dirección Nacional de Estadística y Censos

681.861/60 ROSA BLANCA NAVARRO
682.620/59 JOSEFINA WALDHOREN de ABELLA VICTORICA
681.565/59 ALICE SUSANA AIMO
681.508/59 JOSE ANTONIO ALVAREZ
682.340/60 OSVALDO REY
681.881/60 GABRIELA ZAVALIA
681.754/60 BEATRIZ CONDE
681.528/59 HAYDEE MARTA PRADO de DI PAOLA

Dirección Nacional de Química

660.094/59 RAMON DEL CARMEN DIAZ HERRERA
653.511/60 DALINDA CARRIZO de TORTI
653.730/60 CARLO ALBERTO MINI
653.518/60 ANDRES HECTOR YACANTE
653.374/60 JORGE MARCELO LEMONNIER
653.375/60 JOSE MIGUEL SALA
653.515/59 FRANCISCO JOSE DELGADO
653.519/60 PEDRO EUGENIO PUJADOR
653.574/60 JUAN JOSE SUAREZ
653.523/60 ENEO CASSELLA
653.667/60 OSVALDO JOSE AZNAR
653.731/60 MANUEL AQUILINO SARRANZ
653.373/60 LUIS ISAAC LEGUIZAMON
653.722/60 NICANOR EZEQUIEL ANCHORENA

SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE
(Dirección General de Administración)

200/60 DANIEL SAEZ
34/60 HORACIO CORDOBA
201/60 RAMON ANTONIO TORIBIO SILVA
60/60 OSCAR SALVADOR MORNATTI
59/60 JOSE MARIA LOPEZ

Dirección Nacional de la Marina Mercante y Puertos

98/60 RICARDO ALBERTO BALL

Dirección Nacional de Turismo

91.017/60 GEORGINA DEL VALLE AREAL
90.967/60 FELISA ELENA CABRIEL
92.176/60 SANTIAGO GERMANETTO
92.265/60 MAURICIA EMMA LEDESMA
92.269/60 RAMONA LUJAN de BISHAL
92.268/60 MARIA I. O. de TORRES
92.267/60 FELISA DEL ROSARIO PALACIOS
92.275/60 ADELA DEL CARMEN BARGAS
92.261/60 MARIA ADELA GUZMAN de DOMINGUEZ
92.264/60 MARIA B. V. de JAIMES
92.166/60 JOSE PEDRO CAVALLERO
92.218/60 EMILIO ARMANDO ROMERO
92.226/60 IGNACIO ROMUALDO LUNA
92.248/60 MANUEL MOISES MOYANO
92.213/60 PEDRO GUZMAN
92.861/60 CARMEN REINOSO Vda. de DUARTE
92.158/60 FRANCISCO ANDRES ROPOLO
92.224/60 VICTORIANO ARIZMENDI
92.332/60 CEFERINO RODRIGUEZ

92.250/60 MARTA M. E. PEREYRA de FERREYRA
92.162/60 ROGELIO NASEANCENO BARRAZA

92.163/60	ANDRES SILVESTRE SOSA	92.273/60	ROSA BARRAZA de CONTRERAS
92.227/60	REINALDO ABRAHAM BROUWER	92.274/60	LUISA CELIA BECERRA
92.270/60	MARIA BENJAMINA BECERRA	92.277/60	SARA M. de SUAREZ
92.266/60	JOSEFINA G. de SOSA	92.249/60	YOLANDA FELISA GONZALEZ

Expte. Nº	Nombres y apellido	ENCASILLAMIENTO Anterior:	Planilla anexa artículo 2º Debe considerarse:
	MINISTERIO DEL INTERIOR		
90.370/60	JUAN LUIS DE ANGELIS	Clase D Grupo II	Clase D Grupo [illegible]
	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO		
301/59	JUAN CARLOS GASTALDI	Clase D Grupo II	Clase D Grupo I
238/59	JUAN GODINO	Clase E Grupo VI	Clase E Grupo V
91.549/60	VICENTE MELCHOR OL	Clase F Grupo V	Clase F Grupo III
222/59	DANTE DE CLEMENTI	Clase F Grupo V	Clase F Grupo IV
	SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA		
90.839/60	ALBERTO MARTIN FRESCO	Clase D Grupo V	Clase D Grupo III
783/60	LUDOVICO WIERNY	Clase D Grupo IV	Clase D Grupo III
90.583/60	ALICIA VALENTINA FRANCISCA ALVAREZ	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
90.596/60	ALFREDO NESTOR BLANCO	Clase E Grupo VI	Clase E Grupo V
3.412./60	JUAN BARTOLOME SORACCO	Clase F Grupo III	Clase F Grupo II
1.421/60	MARTIN BARNETO	Clase E Grupo VII	Clase F Grupo VI
	Dirección General de Enseñanza Agrícola		
50.650/60	RADAMES CONSTANTINO FANI	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VII
50.654/60	ALFREDO VOLPI	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VII
50.023/60	LEOPOLDO LAUREANO GONZALEZ	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VII
50.671/60	CARLOS FRATTINI	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VII
50.672/60	GUIDO JOSE LATTUADA	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VII
50.670/60	DANTE GUIDO FARRONI	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VII
50.681/60	JULIAN MATIAS RUIZ	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VII
50.030/60	ENRIQUE LOYOLA	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VII
	Dirección General de Obra Social		
90.571/60	JACOBO JOSE DIRUBE	Clase B Grupo IV	Clase B Grupo III
90.706/60	HORACIO PESOA	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
	Dirección General de Pesca		
105.461/60	SEVERO ROLDAN	Clase D Grupo I	Clase E Grupo III
105.464/60	SANTIAGO ANTONIO BUTTACCIO	Clase D Grupo [illegible]	Clase E Grupo V
105.465/60	JULIO EUSTAQUIO GINES	Clase D Grupo [illegible]	Clase E Grupo V
105.463/60	ESTEBAN ALMEIDA	Clase D Grupo [illegible]	Clase E Grupo V
105.462/60	ALDO HUGO VILLARRUEL	Clase E Grupo [illegible]	Clase E Grupo IV
	Dirección General de Sanidad Animal		
90.733/60	JULIO ALBERTO PUSSO	Clase D Grupo VIII	Clase D Grupo VII
	Dirección General de Sanidad Vegetal		
125.698/60	ROBERTO OSMAR GAGIOLI	Clase D Grupo V	Clase B Grupo VI
90.653/60	ARGENTINA LAUTRE	Clase D Grupo V	Clase D Grupo III
130.681/60	LEONIDAS ANDRES GUMERSINDO CARDO	Clase D Grupo VI	Clase D Grupo V
131.044/60	JOSE LAUDINO BRIZUELA	Clase E Grupo VIII	Clase D Grupo V
130.779/60	ROBERTO BITSCHIN	Clase D Grupo VIII	Clase D Grupo VII
130.891/60	RICARDO VICTOR SARMIENTO	Clase F Grupo VI	Clase D Grupo VIII
130.952/60	TOMAS DIAZ	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VII
126.162/60	FROILAN PABLO MARTINEZ	Clase D Grupo VIII	Clase E Grupo VII
126.159/60	JULIO CESAR LOPEZ	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VII
126.040/60	RAMON IGLESIAS	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VII
126.056/60	JOSE ENRIQUE TOLOZA	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VII
131.349/60	AMADO CARIAGA	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VII
130.983/60	VICTORIANO EXEQUIEL TERAN	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VII
126.150/60	JUAN CARLOS ARAOZ	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VII
90.916/60	CECILIO BAEZ	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VII
130.746/60	BERNARDO PARTELLI	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VII
130.665/60	JUAN ALBERTO MONZON	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VII
130.645/60	GREGORIO ANACLETO CASTAÑEDA	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VII
126.030/60	FRANCISCO CLAROS	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VII
126.048/60	JOSE ANDRES MOLINA	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VII
126.057/60	VICTOR VEDIA	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VII
130.790/60	FELIPE JUAN CUFFIA	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VII
130.783/60	CARLOS HECTOR CAÑETE	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VII
130.506/..	MARIO OSCAR AHUMADA	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VII
130.671/60	JUAN BAUTISTA RENFIJES	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VII
130.957/60	ALEJANDRO GIGI	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VII
125.924/60	VICENTE ANDRES DRAGO	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VII
125.769/60	ERNESTO OSCAR AGUILERA	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VII
130.902/60	SANTO GIMENEZ	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VII
130.894/60	DAGOBERTO EFRAIN ULLOA	Clase F Grupo VI	Clase F Grupo V
90.924/60	CIRILO LOPEZ	Clase E Grupo VIII	Clase F Grupo V
126.147/60	JOSE FRANCISCO AGUIRRE	Clase E Grupo VIII	Clase F Grupo V
130.872/60	FERNANDO ARENAS	Clase F Grupo VI	Clase F Grupo V
	SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO		
347/60	RAMON ANTONIO MONTEAVARO	Clase D Grupo IV	Clase D Grupo II
	Dirección General de Servicios Sociales		
91.058/60	ARMANDO CUCCI	Clase D Grupo III	Clase D Grupo XV
91.059/60	JORGE CHIO	Clase D Grupo III	Clase D Grupo XV
	SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA (Dirección General de Suministros del Estado)		
316.650/59	JUAN PERAZZO	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VI
316.648/59	ANSELMO NOMPENSO	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VI
316.647/59	SEVERINO RODRIGUEZ	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VI
315.551/60	HUMBERTO TOMAS CIMADORO	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VI
317.133/59	RAMON ABUD	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VI
316.731/59	RAMON BLAS ACEVEDO	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VI
316.649/59	ROBERTO JOSE AMATO	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VII
316.775/59	OSCAR TOMAS	Clase E Grupo VIII	Clase E Grupo VII
316.945/59	BERNARDINO VILLANOVA	Clase F Grupo III	Clase F Grupo II
	Dirección Nacional de Estadística y Censos		
681.923/60	ARMINDA GUZMAN de FERNANDEZ ARAMAIN	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
681.924/60	OLGA SARTORELLI de FERNANDEZ	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
681.925/60	PRECIOSA LONG	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
681.931/60	GERARDO RODRIGUEZ	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
681.930/60	CARLOS ENRIQUE CARRERA	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo V
683.806/59	FE ESPERANZA AMORIN	Clase D Grupo VII	Clase D Grupo VI
	SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE (Dirección Nacional de Turismo)		
92.177/60	DOMINGO BLAS PRATO		Clase E Grupo VII

Secretaría de Energía y Combustibles
ENERGIA Y COMBUSTIBLES

ELECTRICIDAD. — **Modifícase el inc. b) del artículo 41º de las normas de ordenamiento eléctrico establecidas por Decreto Nº 11.146/60.**

RESOLUCION Nº 41 - Bs. As. 31/1/61

VISTO el Expediente Nº 205.812/60, lo informado por Asesoría de Servicios Públicos y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 11.146/60 se fijó como día de veda para la actividad que representa la Cámara Argentina de Tintorerías y Anexos los días jueves de 8 a 12 horas; Que con anterioridad al mismo estaba fijado dicho día de veda en los días sábados; Que es la única actividad para la que se ha modificado el día de veda; Que las ventajas que pudieran obtenerse con el cambio mencionado pierden validez frente a los perjuicios que para la actividad se derivan de tal medida, según lo expuesto por la Cámara respectiva; Por ello y de acuerdo con las atribuciones conferidas por Decreto Nº 11.146/60;

El Consejo de Administración de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles, Resolvió:

1º — Modificar el inciso b) del artículo 41º de las normas de ordenamiento eléctrico establecidas por Decreto Nº 11.146/60 del Poder Ejecutivo, que queda redactado en los siguientes términos:

Art. 41º):

b) **día miércoles:** industria textil y talleres de confección (excluídos los lavaderos de lana y tintorerías que se incluyen en el grupo e).

2º — Regístrese, solicítese a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas la inserción en el Boletín Oficial y Pase a la Asesoría de Servicios Públicos para su conocimiento y efectos, cumplido archívese. Conste.

Celestino Bellaria, Secretario General.

Dirección General Impositiva
TABACO

Considérase zona tabacalera a la provincia del Chaco.

RESOL. GRAL. 682 - Bs. As. 20/2/61

VISTO que se solicita se considere como "zona tabacalera" a la provincia de Chaco, y CONSIDERANDO: Que ese pedido se funda en el resultado obtenido en las plantaciones de tabacos que, con carácter experimental, se han efectuado en esa Provincia. Que en tal virtud y en tanto se dé término a los estudios que sobre el particular se están realizando, es conveniente adoptar las medidas del caso para facilitar la comercialización e industrialización de los tabacos producidos en dichas plantaciones. Por ello y en ejercicio de las facultades que le acuerdan los artículos 8º de la ley 11.683 (t.o. en 1960) y 3º del decreto 2.781/60,

El Interventor de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Inclúyese con carácter provisional entre las "zonas tabacaleras" enunciadas en la Resolución General Nº 67 (I.I.), a la provincia de Chaco.

2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Manuel Rapoport.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE SAN JUAN. — **Otórgase personería gremial.**

RESOL. Nº 85 — Bs. Aires, 15|2|61.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Centro de Empleados de Comercio de San Juan", en el Expediente número 44.464|53; y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a personas de cualquier nacionalidad, sexo, raza, credo político o religioso, que realicen tareas comerciales en establecimientos de cualquier actividad y asimismo a todo el personal con o sin oficio que realice tareas de su especialidad dentro de un establecimiento comercial y los empleados de comercio jubilados; con zona de actuación en todas las localidades de la Provincia excepto los departamentos de Jachal y Caucete; Que desde el 13 de abril de 1917, fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.455; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al "Centro de Empleados de Comercio de San Juan", con domicilio en la calle General Acha 263 de la ciudad de San Juan, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a personas de cualquier nacionalidad, sexo, raza, credo político o religioso, que realicen tareas comerciales en establecimientos de cualquier actividad y asimismo a todo el personal con o sin oficio que realice tareas de su especialidad dentro de un establecimiento comercial y los empleados de comercio jubilados; con zona de actuación en todas las localidades de la Provincia excepto los departamentos de Jachal y Caucete.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Centro de Empleados de Comercio de San Juan" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; fecho; archívese.

Acuña Anzorena.

Estatuto actualizado de acuerdo a las normas prescriptas en la Ley 14.455 (Ley de Asociaciones Profesionales) y acorde a lo requerido por la Dirección General de Asociaciones Profesionales por Exp. Nº 327.705 y a las normas orgánicas de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina.

DECLARACION DE PRINCIPIOS

El Centro de Empleados de Comercio de San Juan, Filial de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, considera que la acción de las organizaciones de trabajadores, después de las luchas memorables que representan un extenso historial de sacrificios, que costaron la vida, martirios y persecuciones a sus más esclarecidos y abnegados defensores, está incorporada y reconocida como uno de los factores de indudable gravitación en el desarrollo progresivo de la sociedad. Que ha sido y será una aspiración de todos los elementos más sanos de la humanidad el logro de una sociedad que anule las diferencias irritantes y humillantes, terminando con la miseria, la explotación y las tiranías, para asegurar a todos los hombres de trabajo el derecho inalienable a alimentación adecuada, vivienda cómoda, vestuario, atención sanitaria, distracción y acceso a todas las fuentes de la cultura para el desarrollo pleno de la personalidad individual. Que para ello deben fomentarse los valores morales y espirituales que tienden a la formación de la sociedad, que permita el desenvolvimiento de economías insiradas en el bien común, suplantando el actual criterio emergente de conceptos superados que se asientan sobre el beneficio de reducidos núcleos dirigentes que desde el estado o como detentadores de las riquezas utilizan los resortes de la producción y de la distribución en su exclusivo beneficio. Que sólo en un ambiente de amplia libertad y con profundo sentido de responsabilidad de la mayor parte del Pueblo, con sus técnicos, obreros y profesionales, dispuestos voluntariamente, podrán lograrse los anhelos de justicia que alientan y estimulan la lucha por la superación en que se hallan los trabajadores. Que como exponente de un amplio sector de los trabajadores, la Confederación General de Empleados de Comercio y sus filiales, procuran que de su seno surjan las fuerzas militantes que en un ambiente de igualdad y fraternidad en el que todos sin distinción de nacionalidad, sexo, raza o credos, tengan acceso a las funciones gremiales, evitando crear falsas jerarquías que desemboquen en jefaturas, caudillismos o círculos dirigentes que se acostumbren al manejo discrecional, demagógico y arbitrario; Por lo tanto,

Declara

Que la estructura y las tácticas emergentes de estos principios, estarán orientadas a lograr la máxima garantía para asegurar en el seno de la Confederación, una amplia autonomía Federativa de sus filiales, que, sin debilitar la indispensable unidad, permita la coordinación vigorosa y combativa para el logro de mejoras progresivas en beneficio de todo el gremio, de acuerdo a lo que las circunstancias y necesidades aconsejen

A tal fin expresa su más amplia disposición para consolidar los vínculos con las demás organizaciones gremiales, practicando la solidaridad efectiva de los oprimidos, que luchan contra las injusticias que impiden el pleno goce de los bienes morales, esperituales y materiales, que son el fruto del esfuerzo de los trabajadores.

Denominación y Objeto

Artículo 1º — En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre a los trece días del mes de abril del año 1917, se constituyó una entidad, la que por resolución de asamblea de fecha 29 de agosto de 1954, se denominará "Centro de Empleados de Comercio de San Juan", la que estará integrada por personas de cualquier nacionalidad, sexo, raza, credo político o religioso, que realicen tareas comerciales en establecimientos de cualquier actividad y asimismo a todo el personal con o sin oficio que realice tareas de su especialidad dentro de un establecimiento comercial y los empleados de comercio jubilados. Para todos los efectos legales la entidad tiene por domicilio legal la Ciudad de San Juan y su zona de acuación abarcará todas las localidades de la Provincia excepto los departamentos de Jachal y Caucete.

Art. 2º — La entidad tiene por objeto y **fines:**

a) Estudiar y plantear ante los poderes públicos locales la adopción de medidas que tiendan a elevar las condiciones de vida y de trabajo de los empleados y obreros que representa; de exigir con los medios a su alcance el cumplimiento de las leyes obreras vigentes en el País; observar el cumplimiento de la legislación, en cuanto directa o indirectamente afecte a los mismos; representar al gremio integrado por los trabajadores enumerados en el Art. 1º, en los problemas de carácter local, ante los patronos y entidades patronales, poderes públicos, justicia y toda repartición del estado o ante particular.

b) Intervenir en negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos o convenios colectivos de carácter local, siempre que los beneficios obtenidos sean superiores a los establecidos en convenios le carácter nacional.

c) Organizar una Bolsa de Trabajo.

d) Propender por todos los medios lícitos y democráticos a la afiliación obligatoria por cuanto la legislación y los convenios colectivos benefician por igual a todos los empleados y obreros del comercio.

e) Adquirir, arrendar, hipotecar, permutar o de cualquier otra forma disponer de los muebles e inmuebles necesarios para el mejor desarrollo de sus actividades.

f) Organizar y promover la formación de cooperativas de producción de consumo, de crédito y de vivienda.

g) Organizar la práctica del turismo obrero, arbitrando todos los medios necesarios para disponer de colonias de vacaciones en la provincia, hoteles, comedores y transportes adecuados para facilitar estos beneficios a todos los afiliados.

h) Instituir beneficios asistenciales y cooperativos, tales como consultorios médicos, odontológicos y jurídicos.

i) Organizar la práctica del deporte y todas las actividades que tiendan a fomentar la cordialidad en el gremio.

j) Realizar en beneficio del gremio toda gestión que tienda a elevar la cultura, preservar su salud y mejorar su nivel moral y material, en el orden local.

k) Crear Institutos de perfeccionamiento profesional y técnico, biblioteca, publicar diarios, periódicos o revistas como órganos del Centro, audiciones radiales o cualquier otro medio de difusión.

l) Adoptar los sistemas o métodos de utilización o administración para explotar directa, mixta o cualquier otra que se estime oportuna a los fines del cumplimiento de los incisos e), f), g), h), i) y k).

ll) En los problemas de carácter nacional, el Centro podrá si lo estima necesario emitir opinión y declaraciones siempre que ellas no comprometan a la Organización Central.

m) Prestar solidaridad moral y material a los integrantes del gremio y a los trabajadores que, por razones de actuación sindical se vean lesionados en sus intereses, derechos o libertades.

n) Podrá constituir con organizaciones similares adheridas a la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, dentro de su zona regional o provincial, Federaciones o adherir a las que se constituyan con tal fin.

ñ) Ningún afiliado al Centro de Empleados de Comercio, podrá ejercer la representación patronal en los conflictos que se susciten con el personal o el Centro.

Art. 3º — La Entidad está adherida y funciona como filal de la Confederación General de Empleados de Comercio, aceptando la declaración de principios y estatutos de la misma.

De los Socios

Art. 4º — Tienen derecho a integrar la entidad todas las personas comprendidas en la definición del Art. 1º y que manifiesten conformidad con la declaración de principios y los presentes estatutos.

Art. 5º — Los socios se denominarán "Activos" y "Cadetes". Para ser socio "Activo" se requiere:.

a) Tener diez y ocho años de edad por lo menos.

b) Abonar la cuota que fije la Asamblea General.

c) Tener una antigüedad mayor de tres meses como asociado y estar al día con Tesorería.

Art. 6º — Son socios "Cadetes" los menores de diez y ocho años y salvo lo dispuesto en el Art. 5º, inc. c) pasarán automáticamente a ser socios "Activos" al cumplir esa edad. Hasta tanto sólo gozarán de los derechos de carácter general que no estén expresamente limitados a los socios "Activos".

Art. 7º — Los socios activos gozarán de todos los derechos para cuyo uso estos estatutos o la Asamblea General que lo establezca, no imponga limitaciones de antigüedad.

Art. 8º — Los socios activos tendrán voz en las asambleas después de cumplida una permanencia continuada de seis meses como asociado.

Art. 9º — Los socios activos tendrán votos en las asambleas después de cumplida una permanencia continuada de nueve meses como socios "Activos".

Art. 10. — Se acordarán los derechos a que se refieren los Arts. 6º y 9º a los que cumplen la antigüedad dentro de mes en que se realice la asamblea.

Art. 11. — En todos los casos la antigüedad comienza a contarse desde la fecha de aceptación del ingreso por la C. Directiva.

Art. 12. — A los socios que, procedentes de otras organizaciones lleguen con pase a la Entidad, se les reconocerá la antigüedad como agremiados, siempre que la acrediten fehacientemente Se requiere también que la Organización de origen, se halle adherida o afiliada a la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina.

Art. 13. — Los socios están en el deber de respetar, en todos sus términos y cumplir estos estatutos, los reglamentos internos y las disposiciones de asamblea y Comisión Directiva; de participar en todos los trabajos de la Institución, aceptar los cargos, comisiones y trabajos que se le confieran, salvo en casos de reconocida imposibilidad; de concurrir a las asambleas; de informar por escrito a la Comisión Directiva cualquier iniciativa de interés para la Organización, así como también cualquier manifestación interna o externa que afecte a los intereses de la misma.

Art. 14. — Los socios están obligados a mantener el orden y decoro dentro de la entidad, en todos sus actos.

Art. 15. — Quedan exceptuados del pago de la cuota los socios enfermos, desocupados o que presten servicio militar siempre que hayan abonado por lo menos tres cuotas con anterioridad y que al encontrarse en tal situación den aviso por escrito a la Comisión Directiva, la que podrá reclamar las pruebas que estime necesarias. Acordada la excepción, el socio deberá retirar mensualmente el cupón especial para colocarlo en el respectivo carnet.

Art 16. — El socio que adeudare tres mensualidades consecutivas será dado de baja por moroso, la falta de pago de las cuotas no podrá alegarse como causa de atraso, pues debe de hacerla efectiva en la Tesorería de la Organización. Es obligación del socio comunicar por escrito a la Comisión Directiva el cambio de profesión, empleo, domicilio y firmas en las cuales trabaja. El socio no podrá ejercer ningún derecho sin estar al corriente en el pago de sus cuotas sindicales.

Art. 17. — El socio excluído con arreglo a lo establecido en el artículo anterior podrá reingresar si así lo solicita, sujetándose a las condiciones de los que ingresan por primera vez previo pago de las cotizaciones que adeudaba al ser dado de baja.

Art. 18. — La infracción a los Arts. 13 y 14, serán castigadas con la pena de apercibimiento, suspensión o expulsión, según la gravedad del caso, siendo la C. D. la encargada de su aplicación.

Art. 19. — Son motivos de expulsión del socio, los siguientes casos:

a) Violación de los estatutos, reglamentos internos, y resoluciones de Asambleas;

b) La comisión de faltas graves que, a juicio de la C. D. o Asamblea afecten la buena marcha o la estabilidad de la Organización o el movimiento obrero;

c) La defraudación a la entidad y el uso indebido e inmoral de las facultades conferidas;

d) La injuria o la difamación de la organización, a cualquiera de sus dirigentes o asociados.

Art. 20. — El socio que fuera suspendido no gozará de los derechos que le acuerda su calidad de tal, mientras dure la suspensión. Si fuera suspendido dos veces, a la tercera podrá ser expulsado.

En ningún caso la suspensión podrá prolongarse más de seis meses.

Art. 21. — La expulsión de uno o más socios será resuelta por la Comisión Directiva por el voto de los dos tercios de los miembros que la componen y de dicha resolución el interesado o interesados, tendrán derecho a apelar ante la C. D. por escrito y ésta la elevará a la primera Asamblea que se realice, la que por mayoría de votos presentes podrá refirmarla o revocarla. Sin perjuicio de esto la Comisión Directiva está obligada a dar cuenta a la primera Asamblea Ordinaria de toda expulsión que resuelva y en ella, al tratarse el asunto el socio expulsado tendrá derecho a voz

Art. 22. — El socio expulsado no podrá ingresar a la entidad sin que hayan transcurrido por lo menos dos años desde la fecha de su expulsión y en las condiciones de los que ingresan por primera vez, no obstante, aun después de transcurrido ese plazo la C. D. podrá negar el reingreso del socio expulsado si considera que los intereses de la Institución así los aconsejan, con la obligación de dar cuenta de es rechazo a la Asamblea General más próxima a realizarse.

El socio expulsado dos veces no podrá reingresar más a la Institución.

Art. 23. — El socio que quiera renunciar a su carácter de tal, deberá hacerlo por escrito a la C. D. y estar al corriente con Tesorería, sin estos requisitos la C. D. no podrá aceptar la renuncia.

Art. 24. — Los socios admitidos durante la primera quincena del mes abonarán la mensualidad íntegra de ese mes, lo mismo que los que dejen de serlo durante la segunda quincena.

Del Capital Social

Art. 25. — El capital social de la entidad se formará:

a) Con las cuotas sociales y todas otras que por estos estatutos o por la Asamblea General se fije a los socios.
b) Con los intereses del capital depositado en los bancos;
c) Con las entradas extraordinarias que podrá fijar la Asamblea General convocada a tal fin, cuando las circunstancias, así lo exijan;
d) Con la utilidad o renta que produzca la inversión de los fondos;
e) Con el producto de fiestas, donaciones, subsidios asistenciales y/o sociales, contribuciones y legados o cualquier otro ingreso que no se oponga a las disposiciones legales en vigor;
f) Con los importes que se convenga destinar a la entidad en convenios de trabajo, que reglen aumentos de remuneraciones u otros conceptos.

Art. 26. — Los fondos sociales estarán depositados en Bancos, preferentemente del Estado Nacional o Provincial, a la orden de la entidad. El retiro de fondos podrá hacerse con la firma del Secretario General, del Tesorero o del Subsecretario, conjunta de dos. — La C. D. destinará una suma para gastos corrientes, importe limitado por resolución de C. D., la que obrará en poder del Tesorero.

Art. 27. — Para llenar sus fines la entidad podrá adquirir, enajenar, ceder, permutar e hipotecar bienes inmuebles, siempre que así lo haya resuelto una Asamblea convocada al efecto.

De la Dirección y Administración

Art. 28. — La entidad estará dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta por once miembros titulares a saber: Un Secretario General, un Subsecretario General, un Tesorero y ocho vocales, además se designarán cuatro vocales suplentes.

Art. 29. — Los integrantes de la Comisión Directiva, serán elegidos en un plazo no mayor de treinta días de realizada la Asamblea General Ordinaria donde se considere la memoria y balance. Los miembros de Comisin Directiva durarán en sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelectos. La Comisión Directiva se renovará por mitades cada dos años.

Convocatoria a Elecciones

Art. 31. —

a) La convocatoria a elecciones, la realizará la Comisión Directiva dentro del plazo establecido por el Art. Nº 29. Las elecciones serán presididas por la Junta Electoral nombrada en Asamblea, la que estará integrada por cinco miembros, no pudiendo formar parte de la misma, los miembros de Comisión Directiva, los candidatos de las listas oficializadas. La elección de la Comisión Directiva, será por el voto directo y secreto. Las listas deberán ser sometidas a consideración de la Junta Electoral y ésta constatando conjuntamente con la Comisión Directiva las condiciones estatutarias de los candidatos las oficializará hasta cinco días antes del señalado para la elección. Las listas presentadas para la oficialización, deberán ser avaladas por lo menos del 10 % de socios con derecho a voto y que estén al día con el pago de la cuota societaria;
b) Las listas solamente tendrán impreso el nombre del Centro, fecha del acto eleccionario y el número de candidatos a elegir;
c) Las listas se diferenciarán por el color, y no tendrán símbolos, alusiones o lemas que revelen relaciones con partidos o ideologías políticas, filosóficas o religiosas, admitiéndose tachas;
d) Resultarán electos los candidatos que obtengan simple mayoría de votos de los afiliados que se encuentren en condiciones estatutarias y hayan participado de la elección. En caso de igualdad de sufragios en alguno de los candidatos, resultará electo el que corresponda a la lista que obtenga la simple mayoría de sufragios. En caso de empate de votos entre integrantes de una misma lista, será electo el candidato según el orden de prelación en la lista que figure;
e) Cada mesa estará presidida por un afiliado con derecho a voto designado por la Junta Electoral. Las listas oficializadas tendrán derecho a designar un fiscal por mesa para controlar el comicio.

Art. 32. — Dentro de los cinco días de realizado el acto eleccionario la Comisión Directiva celebrará su primera reunión, distribuyendo los cargos con arreglo al Art. Nº 28 y elegirá un Secretario provisorio por el término de su mandato y en caso de ausencia del Secretario General y Subsecretario General, los reemplazará.

Art. 33. — Los vocales suplentes serán elegidos por el término de dos años y reemplazarán a los vocales titulares que por cualquier causa cesare en su mandato hasta la terminación del periodo del reemplazado y serán llamados por la C. D. en el orden de colocación en la lista.

Art. 34. — Si no obstante la incorporación de los miembros suplentes la Comisión Directiva quedara sin número para funcionar, los restantes deberán convocar, dentro de los treinta días una Asamblea Extraordinaria para integrarla

Art. 35. — La Comisión Directiva deberá reunirse semanalmente en sesiones ordinarias y en sesiones extraordinarias cada vez que lo juzgue conveniente el Secretario General o lo soliciten por escrito tres de sus miembros.

Art. 36. — La Comisión Directiva podrá deliberar con siete de sus miembros por lo menos, siendo válidas las resoluciones adoptadas por mayoría de los presentes en la reunión, salvo los casos que se opongan otros artículos de estos estatutos. Las sesiones serán presididas por orden alfabético.

Art. 37. — Para rever una resolución de la Comisión Directiva se requiere que asista a la reunión un número de miembros iguales o mayor del que concurrió a la reunión en que dicha resolución fué tomada y que aprueben la revisión dos tercios de ellos. Para ser discutida una moción de revisión se requiere el apoyo de un tercio de los miembros presentes.

Art. 38. — Cuando un miembro de la Comisión Directiva faltare a cinco sesiones consecutivas u ocho alternadas sin causa justificada, será considerado como dimitente, y quedará imposibilitado para ocupar cargo alguno durante dos años, a contar de la fecha en que terminaría su mandato.

Art. 39. — Si después de tres convocatorias a sesión ordinaria, la Comisión Directiva no pudiera reunirse por falta de quórum, lo hará en cuarta convocatoria, al solo efecto del cumplimiento del artículo anterior o en su caso del Art. 34.

Art. 40. — Cuando alguno de los miembros de la C. D., incurriera en falta grave en el desempeño de sus funciones podrá ser separado de ella por el voto de las dos terceras partes de los miembros que la componen, con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea General.

Art. 41. — En caso necesario a juicio de la Comisión Directiva, ésta podrá resolver que algunos de sus miembros sean rentados. La Asamblea podrá aumentar el número de miembros rentados.

Art. 42. — Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, reglamentos internos, las resoluciones de Asambleas y las propias;
b) Dirigir la marcha de la institución, administrar sus bienes, designar el personal necesario y resolver por sí todo lo que sin oponerse a estos estatutos contribuya a la buena marcha del Centro y al logro de los fines propuestos;
c) Convocar a las Asambleas y reuniones generales de socios;
d) Hacer llegar a los socios la memoria anual, con una anticipación no menor de ocho días a la fecha de celebración de la Asamblea que ha de considerarla;
e) Aceptar o rechazar por simple mayoría de votos las solicitudes de ingreso a la entidad, dentro de los treinta días de presentadas;
f) Nombrar delegados cuando lo sean solicitados por otras organizaciones si lo estima conveniente, informando al Consejo Directivo de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina;
g) Constituir consorcios de la institución, las subcomisiones que estime necesarias y dirigir sus trabajos;
h) Dirigir el periódico o revista social;
i) Recibir ofertas o demandas de trabajo con arreglo al reglamento respectivo;
j) Celebrar de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 toda clase de contratos de arrendamientos, etc.;
k) Realizar todo lo necesario para dar cumplimiento a los propósitos enunciados en el Art. 2;
l) Disponer se efectúen en cada establecimiento comercial la elección para designar los delegados necesarios;
ll) Tomar disposiciones, resolver, ejecutar, celebrar o de cualquier otra forma hacer todo lo demás a que estos estatutos la faculten o autoricen;
m) Resolver todo asunto no previsto en estos estatutos.

Art. 43. — La Comisión Directiva no podrá por sí contratar o tomar obligaciones que afecten el patrimonio de la institución por mayor tiempo que la duración de su mandato. Sólo podrá hacerlo por mayor tiempo ad-referendum de la Asamblea General o de la que convoque especialmente a ese efecto.

Art. 44. — El Secretario General es el representante legal de la Sociedad en todos sus actos. Tendrá a su cargo toda la correspondencia, firmará las actas de las Asambleas, las credenciales de socios, las órdenes de pago contra la Tesorería, las reclamaciones de orden colectivo y en general, todos los documentos oficiales, tendrá a su cargo el archivo, los libros ficheros y sellos de la entidad, convocará a sesiones extraordinarias a la Comisión Directiva cuando lo estime necesario, tendrá a sus órdenes inmediatas al personal de la entidad.

Art. Nº 45. — El Secretario General deberá cumplir y hacer efectivas las disposiciones del estatuto, reglamentos internos, resoluciones de Asambleas, y acuerdos de Comisión Directiva, pero podrá someter nuevamente a discusión, sin los requisitos del Art. Nº 37, los acuerdos o determinaciones que hubiere dictado la Comisión Directiva si su ejecución ofreciese dificultades o resultasen incompatibles con alguna disposición de este estatuto, reglamentos internos o resoluciones de Asambleas.

Art. 46. — El Secretario General podrá adoptar por sí resoluciones en casos urgentes, debiendo dar cuenta a la Comisión Directiva en la primera reunión que se realice.

Art. 47. — El Sub-Secretario redactará y firmará las Actas de Asambleas y sesiones de Comisión Directiva, haciendo constar en estas últimas los nombres de los miembros asistentes, presentará a cada sesión de la Comisión Directiva el acta anterior, llevará un cuaderno donde conste ordenadamente las resoluciones de Asambleas o Comisión Directiva.

Art. 48. — El Sub-secretario reemplazará al Secretario General en caso de ausencia o impedimento temporal de éste.

Art. 49. — El Tesorero recibirá para ser depositado en el o los Bancos que la C. D. designe y a la orden de la Institución, ya sea en cuenta corriente, Caja de Ahorro o de cualquier otra forma los fondos provenientes de las cotizaciones e ingresos de cualquier naturaleza, no pudiendo retener en su poder una suma mayor que la C. D. designe para gastos corrientes. — Abonará las órdenes de pagos firmadas por el Secretario General. — Presentará mensualmente a la C. D. el Balance de Caja. — Cada cuatro meses deberá poner a disposición de la Comisión Revisora de Cuentas los libros y demás documentos para su revisación. — Llevará la contabilidad social en forma que permita conocer en cualquier momento el estado financiero de la entidad. — Confeccionará el Balance General de cada ejercicio, para que, previa vista de la Comisión Revisora de Cuentas, la C. D. lo considere y lo eleve a la Asamblea.

Art. 49 "bis". — De los Vocales Titulares: Son deberes y atribuciones de los vocales titulares:

a) Concurrir a las sesiones de C. D. en las que tendrán voz y voto;
b) Desempeñar todas las comisiones que les encomiende la Comisión Directiva.
c) Ejercer Inspección en las dependencias de la entidad en ausencia del Secretario General o Tesorero y tomar aquellas medidas de carácter urgente para salvar las dificultades apremiantes con cargo de dar cuenta a la C. D. en la primera reunión que se realice.

De los Vocales Suplentes

d) Reemplazar con iguales deberes y atribuciones a los vocales titulares, en caso de renuncia, cesantías, acefalías, enfermedad o licencia del titular:
e) Podrán asistir a las reuniones de C. D. con voz y sin voto para los asuntos que se consideren.

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 50. — En cada Asamblea General Ordinaria se elegirá una Comisión Revisora de Cuentas compuesta por tres socios que reúnan las condiciones exigidas por el Art. 30 para ser miembro de C. D., igualmente se elegirán dos revisores suplentes.

Art. 51. — Son deberes de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Controlar la marcha del Tesoro Social, fiscalizando la percepción e inversión de los recursos.
b) Examinar cada cuatro meses todos los libros de contabilidad, la documentación y demás efectos de Tesorería, practicando un arqueo de Caja y elevando a la C. D. un informe de esa gestión.
c) Elevar a la Asamblea General del informe de sus gestiones y especialmente respecto al Balance sometido a su consideración, aconsejando su aprobación o formulando las observaciones o reparos pertinentes.

Art. 52. — La C. D. facilitará a la Comisión Revisora de Cuentas en cualquier momento que lo solicite, los datos e informes necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 53. — En caso de producirse la renuncia, ausencia o falta de cualquiera de los miembros de la C. Revisora de Cuentas, la C. D. deberá llamar al suplente respectivo en el orden de colocación de listas.

De las Asambleas

Art. 54. — La autoridad máxima del gremio reside en las Asambleas Generales.

Art. 55. — Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias;

a) Las Ordinarias se reunirán cada dos años en el mes de Julio con el objeto de:
1º Considerar la memoria y balance que la C. D. deberá someterle, correspondiente al año económico social vencido, comprendido entre el 1º de Julio y el 30 Junio, como también el informe de la C. Revisora de Cuentas.
2º Elegir los miembros de la Junta Electoral y la Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a lo determinado por los Arts. Nº 30, 31 inc. a) y 50.
3º Tratar los demás asuntos comprendidos en el Orden del Día, que confeccionará la Comisión Directiva.
b) Las Extraordinarias se realizarán cuando lo crea conveniente la Comisión Directiva o lo soliciten por escrito a la Comisión Directiva no menos del diez por ciento de los socios con derecho a voto. — En este último caso, el pedido expresará el motivo por el cual se solicita la Asamblea y ésta no podrá realizarse sino con la presencia del mismo porcentaje de socios por lo menos. — La Comisión Directiva deberá convocar estas Asambleas Extraordinarias dentro de los treinta días de presentado el pedido. — Los socios firmantes en caso de no asistir sin causa justificada por escrito, serán sancionados por la Comisión Directiva con suspensión de hasta tres meses. — En las Asambleas Extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos que figuren en el Orden del Día confeccionado por la Comisión Directiva, salvo los de carácter urgente, que con la aprobación previa de los dos tercios de los socios presentes con derecho a voto y a indicación de la Comisión Directiva al iniciarse la sesión, estime la Asamblea qué deben tratarse.

Art. 56. — Las Convocatorias a Asambleas deberá hacerlas la Comisión Directiva con una anticipación de cinco días por lo menos con citaciones enviadas al domicilio de los socios y/o por publicación en los diarios y periódicos.

Art. 57. — Podrán tomar parte de las Asambleas todos los socios activos en las condiciones que se determinan en este estatuto.

Art. 58. — Salvo en los casos que estos estatutos dispongan lo contrario, las Asambleas se constituirán a la hora establecida en la Convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios. En caso de no obtenerse quórum, una hora más tarde se sesionará con cualquier número de socios presentes.

Art. 59. — Al constituirse toda Asamblea será designado un socio, con derecho a voto para presidirla y con el mismo requisito, dos secretarios. — El presidente abrirá y dirigirá la discusión. — Los secretarios colaborarán con el Presidente en la tarea de computar votos, tomar votaciones nominales, anotar los pedidos de palabra y verificar el cumplimiento de las reglas de Asambleas.

Art. 60. — Igualmente se nombrarán al constituirse la Asamblea, dos socios presentes con derecho a voto para que por delegación de la misma aprueben y suscriban el acta respectiva, conjuntamente con el Secretario General, el Subsecretario y el Presidente de la Asamblea.

Art. 61. — Las resoluciones de Asambleas Generales deberán ser tomadas por simple mayoría de votos, salvo caso en que estos estatutos dispongan lo contrario.

Art. 62. — En caso de empate se reabrirá la discusión y si ésta se repitiera, desempatará el Presidente.

Art. 63. — En las Asambleas Generales Ordinarias, no podrán tratarse otros asuntos que los especificados en el Orden del día, salvo los de carácter urgente que por mayoría de votos y a indicación de la Comisión Directiva al iniciarse la sesión, estime la Asamblea deben tratarse.

Art. 64. — Los asuntos serán tratados en el orden que figuren en la Convocatoria, pudiendo alterarse aquél por dos tercios de los votos de la Asamblea.

Art. 65. — Los socios que deseare incluir algún asunto en el orden del día de la Asamblea General Ordinaria, lo deberán solicitar por escrito a la Comisión Directiva con treinta días de anticipación a la celebración de la Asamblea. Este pedido deberá ser firmado por no menos de veinte socios con derecho a voto.

Art. 66. — Toda moción deberá ser apoyada por lo menos por un socio, además del mocionante para que lo considere la Asamblea.

Art. 67. — Cuando una cuestión esté sometida a la Asamblea y mientras no haya resuelto algo al respecto, no podrá hacerse ni tomarse en consideración ninguna otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 68. — Son cuestiones de Orden las que se suscitan respecto de los derechos y principios de la Asamblea y sus miembros, con motivo de disturbios o interrupciones o de cuestiones personales y las tendientes a hacer que el Presidente haga respetar y respete las reglas de Asambleas. Las mociones en el sentido precedente, serán tratadas sobre tablas y una vez resueltas continuará la deliberación anterior.

Art. 69. — Son cuestiones previas:
a) Que se levante la sesión;
b) Que se aplace un asunto por tiempo indeterminado;
c) Que se declare que no hay lugar a deliberar;
d) Que se cierre el debate, sin lista de oradores o se declare libre el mismo. Cualquiera de estas mociones apoyadas por dos miembros, serán votadas sin discusiones.

Art. 70. — Será también cuestión previa que se aplace un asunto para techa determinada. Esta moción, con el apoyo estatutario será puesta en discusión y votada antes que la cuestión ordinaria, aunque después de las mociones comprendidas en el Art. Nº 69.

Art. 71. — Si algún miembro de la Asamblea se opone al retiro de alguna moción en discusión o a la lectura de documentos, la Asamblea votará sin discusión previa, si permite el retiro o la lectura.

Art. 72. — En la discusión de la Memoria y Balance, el cierre de debate no impedirá que hable un miembro de la Comisión Directiva designada por ésta.

Art. 73. — Cuando varios socios pidan la palabra a la vez, se le dará primero al que no haya usado de ella.

Art. 74. — Un miembro de la Asamblea sólo puede hablar dos veces sobre la misma cuestión, a menos que se declare libre el debate o sea miembro de la Comisión Directiva.

Art. 75. — En el debate hay que atenerse al punto en discusión y guardar el orden, debiendo el Presidente llamar al orador a la cuestión o al orden y si éste no lo acatara retirarle la palabra pudiendo confirmar la Asamblea esta última pena por toda o parte de la sesión. Estas resoluciones serán tomadas sin discusión.

Art. 76. — No se debe discutir ni atacar las intenciones, que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino a la naturaleza de ésta y sus consecuencias posibles.

Art. 77. — La votación se hará ordinariamente por signos, y cuando la Asamblea así lo resuelva, por decisión del veinte por ciento de los votantes será nominal o por boletas.

Art. 78. — La reconsideración de un asunto sólo puede ser hecha con el apoyo de dos tercios del número de miembros de la Asamblea, con derecho a voto, presentes en el momento de haberse votado la resolución que se desea reconsiderar.

Art. 79. — Las propuestas, enmiendas o adiciones se presentarán a la mesa por escrito en términos concretos y firmada por uno o más socios.

De los Conflictos

Art. 80. — Las huelgas y/o conflictos que deban declararse, así como también el apoyo o adhesión a los que declaren otros sindicatos o entidades de cualquier naturaleza, podrán declararse; informando y elevándose los antecedentes del conflicto a la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina.

Problemas Políticos e Institucionales

Art. 81. — El Centro de Empleados de Comercio procurará que su acción sindical no se circunscriba solamente a cuestiones de carácter corporativo, sino que defenderá los principios de democracia y libertad en todos los órdenes. Luchará por la realización de los postulados de Justicia Social que son el fundamento de su acción. Sostendrá y defenderá el desenvolvimiento institucional del país, dentro del sistema representativo, republicano y federal, sin inmiscuirse en luchas electorales de la ciudadanía, que son de competencia exclusiva de los partidos políticos. No admitirá por lo tanto interferencias políticas, religiosas o filosóficas que pudieran lesionar su independencia orgánica.

Disposiciones Generales

Art. 82. — Los beneficios de carácter mutualista, se instituirán cuando a juicio de una Asamblea y a proposición de la Comisión Directiva, se considere que la entidad está en condiciones de implantarlos.

Art. 83. — Cada uno de los puntos comprendidos en el Art. Nº 2, incs. c), d), e), f), g), h) y l), se practicarán en el momento, medida y forma que lo considere oportuno y conveniente la Comisión Directiva de la entidad y su práctica será objeto de una reglamentación especial que la Comisión Directiva propondrá a la Asamblea, y que una vez aprobada entrará a formar parte del reglamento interno.

Art. 84. — La reforma de los presentes estatutos sólo podrá ser autorizada por una Asamblea convocada especialmente al efecto y se necesitará el voto afirmativo de dos tercios de los socios presentes en ella.

Art. 85. — La entidad no podrá disolverse mientras existan 20 socios que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y orden. Si esto no se lograse los fondos sociales serán depositados a la orden de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, quien los reintegrará cuando se vuelva a reorganizar o constituir un nuevo Centro que deberá rehacerse filial de ésta para poder solicitar la devolución de los bienes.

Art. 86. — Ningún miembro de la entidad se servirá de su título fuera de ella y de la propaganda gremial.

Art. 87. — No podrá ser miembro de Comisión Directiva, quien ejerza cargo electivo o función de gobierno.

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

SELECCION PRODUCTOS ANTIEBULLICIVOS Y COMPUESTOS UNICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA EN LOCOMOTORAS

El Ferrocarril General Belgrano llama a Concurso para aprobar marcas cuya apertura se realizará el 21 de marzo de 1961, a las 14 horas. — Venta de pliegos: Of. de Licitaciones, Av. Maipú 4, Capital, de 8 a 12 hs. — Expte. OC63|61, Ax. 3. — La Administración.

e.21|2-Nº 2558-v.3|3|61

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del reglamento General de la ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General.

Expediente Nº 10.329|57.

Nombre de la Empresa: Travesía Sociedad Argentina de Transporte de Responsabilidad Limitada.

Domicilio de la misma: Dr. Norberto Quirno Costa 241, Capital Federal.

Clase de Servicio: Cargas Generales.

Itinerario: Entre Capital Federal - Bahía Blanca - Pto. Madryn - Trelew - Comodoro Rivadavia - Caleta Olivia - Cañadón Seco - Jaramillo - Pto. Deseado - San Julián - Comandante Piedrabuena - Santa Cruz - Río Gallegos, combinando en esta última localidad con los servicios de Aerolíneas Argentinas hasta Río Grande y con ramales desde las citadas localidades, hasta los siguientes puntos: Gral. Roca - Allen, Cipolletti, y Neuquén; Rawson, Gaiman y Dolavon, Sarmiento, Río Senger y Río Mayo; Las Heras, P. Moreno, los Antiguos, Cañadón León y Lago San Martín; Tres Lagos; Lago Viedma, Lago Argentino y Río Turbio, utilizando las rutas nacionales Nros. 3, 22, 262, 25, 270, 277, 279, 288, 40, 293 y rutas provinciales.

Servicios en Funcionamiento.

Ing. Luis J. Fernández Alonso.

$ 800 — e.25|2-Nº 16.386-v.25|2|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Ley 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital, con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, debiendo presentarse con los documentos requeridos a tal fin.

ALVAREZ ALDO TIRSO
ASSAD FLORIDO
AYALA COSME
BELMONTE ISMAEL
BANNATER ALBINO
CONDORI LEOCADIO
CENTENO ALBINO TRISTAN
CERRITELLI ARMANDO
CAMPOS CANALES LUIS ERNESTO
CONTRERAS MIGUEL
CACCIA ROBERTO E.
CRUZ JUAN HECTOR
CARPIO ENRIQUE
CACERES EVARISTO
CATALAN VICTOR MARTIN
CANDIA PEDRO
CARINCI LUIS
CILLIS MIGUEL
DUFAU ANGEL
DIAZ PEDRO
ERRACHO ERNESTO
ESPARRE TRUJILLO FRANCISCO
FIORAVANTI SIMON EDUARDO
FIRPO JUAN CARLOS
FERREYRA JUSTO FRANCISCO
FRANCO DIONICIO
FERNANDEZ IRINEO RENE
FARIAS MATEO
FIGUEROA SEGUNDO RAMON
GOMEZ FIDEL
GONZALEZ MARIO
GABALDO HECTOR ANGEL
GONZALEZ SIMON ALVARO
GARILLI PEDRO LUIS
GONZALEZ RAIMUNDO RAMON
GONZALEZ MANUEL
GONZALEZ FRUCTUOSO
HANSEM ASLAK
HERRERA MANUEL
JAUREGUI MANUEL
JAIME RAMON MERCEDES
LUNA PIO GUALBERTO
LANCUBA NICOLAS ANTONIO
LOPEZ RUBIO ANGEL
LEVANAVICIUS ADAN
LOPEZ MOISES
LOPEZ JUAN
LOPEZ VICTOR
LUNA JUAN
MONTEMORANO ROQUE
MOLINA RICARDO
MATEOS JOSE FERNANDO
MALDONADO MAURICIO
MOREIRA FLORENTINO VICTOR
MATANOVISKI ALEJANDRO
MARTINA UBALDO
MALYNOWICZ DEMETRIO
MOYA JUAN CARLOS
MARTINEZ JUAN JOSE
MORALES ANGEL SALVADOR
MAMANI ANDRES
NAVARRO DE JESUS
NIEVA BAUDILIO JESUS
NACIFI FELIPE
NUÑEZ RAMON ERASMO
ORENCHE JOSE
ORELLANA FELIX ANACLETO
PELLEGRINA CECILIO
PADILLA JUAN
PANIAGUA PAULINO
PEREZ MANUEL
PAZ JOSE EULOGIO
PAILAFAN ADRIAN
PAZ CAYETANO ALBERTO
PAEZ JOSE TRANSITO
PANIAGUA EVARISTO
RIVERO RODOLFO MIGUEL
ROBLES FRANCISCO ALFREDO
RODRIGUEZ MIGUEL
RODRIGUEZ NICOLAS EMILIO
REYNAGA VALENTIN
RUFFONI JOSE ALBERTO
REAL EUSEBIO
RUIZ ALMONACID JOSE DIONICIO
RODRIGUEZ ROSA
RIZZO RUBEN FRANCISCO
SOSA ERNESTO
SALDIVIA DOMICIANO
SANCHEZ MIGUEL FERNANDO
STELLINI JUAN
SOTERA LORENZO
SAMPEDRO JUANA
SUAREZ FAUSTINO LEMOS
SERRANO SEGUNDO A.
SOLOA PABLO
SARMIENTO MOLINA FAUSTINO
TORRES ALFREDO
VALDIVIEZO OSVALDO
VALDEZ VICENTE
VALLEJOS ANZELMA CABEZAS
VACA JOSE MANUEL ROBERTO
VARGAS AGUSTIN
VIDAL SILVESTRE
VALDEZ FERMIN LIZANDRO
VILLAMAYOR RAMON HILARIO
VIERA PEDRO ARGENTINO
VIZZOZI LUIS PIO
VITOLA ANTONIO
WULLIMAN CLAUDIO UBALDO
WEIGANDT CEFERINO ALFREDO
YANELLI JORGE
ZERDA EDUARDO VALOIS

e.25|2-Nº 2.652-v.3|4|61

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital, con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, que deben presentarse con los documentos requeridos a tal fin.

AYAN JOSE SECUNDINO
CEPEDA PETRONA MONICA
DURAN JOSE MARIA
QUIN ERNESTO CELESTINO
VILLAGRA GUZMAN PEDRO PABLO

e.25|2-Nº 2.653-v.3|4|61

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes de Trabajo —Ley 9.688—, calle Junín 1060 Capital Federal, que con motivo de los accidentes mortales que fueran víctimas las personas que se mencionan, deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin.

ALVAREZ ALDO TIRSO
ASSAD FLORIDO
AYALA COSME
BELMONTE ISMAEL
BANNATER ALBINO
CONDORI LEOCADIO
CENTENO ALBINO TRISTAN
CERRITELLI ARMANDO
CAMPOS CANALE LUIS ERNESTO
CONTRERAS MIGUEL
CACCIA ROBERTO E.
CRUZ JUAN HECTOR
CARPIO ENRIQUE
CACERES EVARISTO
CATALAN VICTOR MARTIN
CANDIA PEDRO
CARINCI LUIS
CILLIS MIGUEL
DUFAU ANGEL
DIAZ PEDRO
ERRACHO ERNESTO
ESPARRE TRUJILLO FRANCISCO
FIORAVANTI SIMON EDUARDO
FIRPO JUAN CARLOS
FERREYRA JUSTO FRANCISCO
FRANCO DIONISIO
FERNANDEZ IRINEO RENE
FARIAS MATEO
FIGUEROA SEGUNDO RAMON
GOMEZ FIDEL
GONZALEZ MARIO
GABALDO HECTOR ANGEL
GONZALEZ SIMON ALVARO
GARRILI PEDRO LUIS
GONZALEZ RAIMUNDO RAMON
GONZALEZ MANUEL
GONZALEZ FRUCTUOSO
HANSEN ASLAK
HERRERA MANUEL
JAUREGUI MANUEL
JAIME RAMON MERCEDES
LUNA PIO GUALBERTO
LANCUBA NICOLAS ANTONIO
LOPEZ RUBIO ANGEL
LEVANAVICIUS ADAN
LOPEZ MOISES
LOPEZ JUAN
LOPEZ VICTOR
LUNA JUAN
MONTEMORANO ROQUE
MOLINA RICARDO
MATEOS JOSE FERNANDO
MALDONADO MAURICIO
MOREIRA FLORENTINO VICTOR
MATANOVSKI ALEJANDRO
MARTINA UBALDO
MALYNOWICZ DEMETRIO
MOYA JUAN CARLOS
MARTINEZ JUAN JOSE
MORALES ANGEL SALVADOR
MAMANI ANDRES
NAVARRO DE JESUS
NIEVA BAUDILIO JESUS
NACIFI FELIPE
NUÑEZ RAMON ERASMO
ORENCHE JOSE
ORELLANA FELIX ANACLETO
PELLEGRINA CECILIO
PADILLA JUAN
PANIAGUA PAULINO
PEREZ MANUEL
PAZ JOSE EULOGIO
PAILAFAN ADRIAN
PAZ CAYETANO ALBERTO
PAEZ JOSE TRANSITO
PANIAGUA EVARISTO
RIVERO RODOLFO MIGUEL
ROBLES FRANCISCO ALFREDO
RODRIGUEZ MIGUEL
RODRIGUEZ NICOLAS EMILIO
REYNAGA VALENTIN
RUFFONI JOSE ALBERTO
REAL EUSEBIO
RUIZ ALMONACID JOSE DIONISIO
RODRIGUEZ ROSA
RIZZO RUBEN FRANCISCO
SOSA ERNESTO
[illegible] DOMICIANO
SANCHEZ MIGUEL FERNANDO
STELLINI JUAN
SOTERA LORENZO
SAMPEDRO JUANA
SUAREZ FAUSTINO LEMOS
SERRANO SEGUNDO A.
VALDEZ VICENTE
VALLEJOS ANZELMA CABEZAS
VACA JOSE MANUEL ROBERTO
VARGAS AGUSTIN
VIDAL SILVESTRE
VALDEZ FERMIN LISANDRO
VILLAMAYOR RAMON HILARIO
VIERA PEDRO ARGENTINO
VIZZOZI LUIS PIO
VITOLA ANTONIO
WULLIMAN CLAUDIO UBALDO
WEIGANDT CEFERINO ALFREDO
YANELLI JORGE
ZERDA EDUARDO VALOIS

e.25|2-Nº 2.654-v.3|4|61

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se notifica a la firma Bruno y Cía., que el Banco Central de la República Argentina, por resolución de fecha 15 de enero de 1961, aplicó a esa firma y al señor Eugenio Carlos Bottinelli, en forma solidaria, una multa de m$n. 633.200 (seiscientos treinta y tres mil doscientos pesos moneda nacional), en concepto de multa por infracciones al régimen de cambios, documentadas en el sumario Nº 2444 — Control de Cambios—, importe que deberán depositar dentro del término de quince (15) días en la cuenta "Multas - Artículo 17 de la Ley 12.160 Orden Banco Central", bajo apercibimiento de procederse a su cobro judicialmente por la vía de apremio.

e.23|2-Nº 2.602-v.28|2|61

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIOR

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por cinco días en autos "GOLDGROB LEON c|VAINSTOC BEIRIS s|hipotecaria" que el martillero don Melchor Andrés Rom rematará el día 26 de febrero de 1961, a las 17 horas, en el lugar e inmueble de la calle Rawson 689-91 entre las de Sarmiento y Corrientes. Superficie 168.172004 m2. Base 200.000 m$n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.21|2-Nº 16.296-v.25|2|61

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 382

Adquisición chatas para transporte de mástiles de equipos de perforación.

Fecha de apertura: 21 de marzo de 1961, a las 16 horas, en la Administración YPF, Plaza Huincul (Provincia de Neuquén), F. C. N. G. R.

Pliegos: Podrán ser adquiridos en nuestra Administración, siendo su valor de $ 300.— m|n.

La factura correspondiente por la publicación del presente aviso se servirá remitirla en cuadruplicado en su oportunidad, dirigida a la Contaduría del Yacimiento en Campamento Nº 1, acompañando a la misma las tres hojas respectivas del boletín.

e.25|2-Nº L-2.651-v.28|2|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

Empresa Nacional de Telecomunicaciones

Licitación Pública Nº 14-P|61

14-P|61. — 20|3|61, a las 9.30. Sobre el alquiler de local en la zona Norte u Oeste de la Capital Federal, se destaca que puede ser uno o más locales indistintamente.

Pliego de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 7,30 a 13.30 horas.

e.25|2-Nº L-2.656-v.2|3|61

Licitación Pública Nº 13-P|61

Nº 13-P|61. — 20|3|61, a las 9. Sobre el alquiler de local en la zona Centro o Sur de la Capital Federal, se destaca que puede ser uno o más locales indistintamente.

Pliego de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 7,30 a 13.30.

e.25|2|Nº L-2.657-v.2|3|61

LICITACIONES

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 3 de marzo de 1961, a las 15.30 horas, con el objeto de contratar la confección y colocación de cortinados y visillos en distintas oficinas de este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos calle Moreno 711, planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.23|2-Nº L-2.603-v.25|2|61

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INTA

ESTACION EXPERIMENTAL BALCARCE

Licitación Pública Nº 45

Llámase a licitación pública para el día 3 de marzo de 1961, a las 10.30 horas, para la provisión de productos herbicidas y fungicidas con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce, dependiente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados a Casilla de Correos 276, Balcarce o retirados personalmente del citado establecimiento donde se efectuará la apertura de las propuestas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.23|2-Nº L-2.608-25|2|61

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 7

Actuación Nº 57.906|61

Llámase a licitación pública para el día 14 de marzo de 1961, a las 10 horas, para la venta de hasta Ciento Veinte Mil kilogramos de uva para vinificar, puesta en cepa a cosechar y retirar por el comprador producida en el Campo de Producción "La Guevarina", Distrito Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, cosecha 1960|61 compuesta de diversas variedades.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital y en el Campo de Producción "La Guevarina".

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración — El Director General.

e.21|2_Nº L-2.562-v.3|3|61

Licitación Pública Nº 12|61

Expediente Nº 11.857|60

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de marzo de 1961, a las 14 horas para la adquisición de útiles de escritorio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974 2º piso, (oficina Nº 128), Capital Federal. — Director General.

e.23|2-Nº L-2.607-v.25|2|61

Expte. Nº 54.932|60

LICITACION PUBLICA Nº 8|61

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de marzo de 1961, a las 14 horas, para la adquisición de bandas de rodamiento rollos de compuesto color negro de 5 kgs. y latas de solución Flux o similar de 18 litros c|u. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.20|2-Nº L.2.547-v.2|3|61

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

INTA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 210

Expediente Nº 104.207|60

Llámase a licitación pública para el día 17 de marzo de 1961, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Tinglado para Parideras" en la Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500.— cada pliego siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de $ 22.892.60 moneda nacional. — Dirección de Administración.

e.21|2-Nº L-2.653.v.9|3|61

Licitación Pública Nº 211

Expediente Nº 104.156|60

Llámase a licitación pública para el día 10 de marzo de 1961, a las 10 para la adquisición de cuatro (4) equipos para clasificación mecánica de semillas destinados a las Estaciones Experimentales Agropecuarias de Marcos Juárez, Córdoba; Reconquista Santa Fe; Concepción del Uruguay Entre Ríos; y Tezanos Pinto, Entre Ríos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las citadas Estaciones Experimentales y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.17|2-Nº L-2.487-v.28|2|61

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 12-P|61, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad (serenos) en las instalaciones portuarias y silos subterráneos dependientes de esta Delegación, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Contaduría, calle 59 Nº 2919, Necochea, provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 15 de marzo del año en curso, a las 11 horas, en la dirección citada más arriba.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1961.

e.22|2-Nº L.2.579-v.4|3|61

Decreto-Ley Nº 19.697|56

Llámase a licitaciones públicas para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones que explota esta Junta Nacional, de acuerdo al detalle que más abajo se consigna.

Las características de los servicios a contratarse podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Dgnal. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal, o en las oficinas de las siguientes dependencias: Deleg. Rosario, calle Córdoba 1437, Rosario (Pcia. Sta. Fe), Deleg. Bahía Blanca, calle Sarmiento 32, Bahía Blanca (Pcia. Bs. As.), Deleg. Necochea, calle Alsina 2907, Necochea (Pcia. Bs. As.), Deleg. Villa Constitución, calle San Martín 35, Villa Constitución (Pcia. Sta. Fe), Deleg. Santa Fe, Elevador Terminal Sta Fe. (Pcia. Sta. Fe), Deleg. Mar del Plata, calle San Martín 2583, Mar del Plata (Pcia. Bs. As.), Deleg. Buenos Aires, calle Ing. Huergo 1445 Capital Federal, donde se entregarán a los interesados que lo soliciten los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en la Gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran, en los días y horas que se indican:

Delegación Rosario: Pto. Rosario: Lic. Púb. Nº 1|61, Zona 1 (Unids. I, II, III, IV), Apert. 10|3|61, 13.30 hs.; Lic. Púb. Nº 2|61, Zona 2 (Unids. VI y VII), Apert. 10|3|61, 15 hs.; Lic. Púb. Nº 3|61, Zona 3 (Unids. VIII, IX y X), Apert. 13|3|61, 16.30 hs.; Lic. Púb. Nº 7|61, Zona 4 (Unids. XI y XIII), Apert. 10|3|61, 18 hs. — Pto. San Lorenzo y San Martín: Lic. Púb. Nº 11|61, Zona 5 (Unids. XIV, XV, XVI y XVII), Apert. 10|3|61, 19 hs.

Delegación Bahía Blanca: Lic. Púb. Nº 4|61, Pto. Ing. White, Apert. 13|3 61, 13.30 hs.; Lic. Púb. Nº 5|61, Pto. Galván, Apert. 13|3|61, 15 hs.

Delegación Necochea: Lic. Púb. número 6|61, Pto. Quequén, Apert. 13|3|61, 16.30 horas.

Delegación Villa Constitución: Lic. Púb. Nº 8|61, Pto. V. Constitución, Apert. 13|3|61, 18 hs.; Lic. Púb. Nº 9|61, Pto. San Pedro Apert. 13|3|61, 19 horas.

Delegación Santa Fe: Lic. Púb. número 10|61, Pto. Santa Fe, Apert. 14|3|1961, 13.30 horas.

Delegación Mar del Plata: Lic. Púb. Nº 12|61, Pto. Mar del Plata, Apert. 14|3|61. 15 horas.

Delegación Buenos Aires: Lic. Púb. Nº 13|61, Zona 1 (Unidad I), Apert. 14|3|61. 16.30 hs.; Lic. Púb. 14|61, Zona 2 (Unids. III, IV, V, VI), Apert. 14|3|61, 18 hs.; Lic. Púb. Nº 15|61, Zona 3 (Unidades VII y VIII), Apert. 14|3|61, 19 hs.

Buenos Aires 17 de febrero de 1961.

e 18|2-Nº L-2.489-v 3|3|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|2 al 2|3|61.

Llámase a Licitación Pública Nº 156-P|61 para la adquisición de un equipo portátil de soldadura eléctrica un cargador de baterías y un torno mecánico paralelo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 648, 7º piso, oficina 704 Capital Federal y en la Delegación Necochea, Avda. Alsina 807 Necochea F. C. G. R., Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en la Gerencia precitada, el día 10 de marzo del año en curso, a las 14 horas. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1961 — El Gerente.

e.17|2-Nº L-2.488-v.28|2|61

DELEGACION SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 1|961 para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en las Unidades Portuarias dependientes de esta Delegación, a prestarse en forma ininterrumpida durante las 24 horas del día, en tres turnos de 8 horas cada uno, durante el período comprendido entre el 15 de marzo y el 31 de octubre de 1961, inclusive de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 6 de marzo de 1961, a las 10 horas, en las oficinas de la División Contaduría de esta Delegación, adyacentes al elevador terminal de la Unidad 1 — Puerto Santa Fe (Casilla de Correo 125). — Ing. Agr.: Juan C. Pita, Delegado. — Santa Fe, 8 de febrero de 1961.

e.17|2-Nº L-2.490-v.28|2|61

(Exp. Nº 98|61)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|61, para el día 6 de marzo de 1961, a las 16 horas con el objeto de concretar la provisión de papel obra 1ra. alisado, papel Extra Strong o similar, papel medio hilo comercial (varios colores), cartones y cartulinas.

El acto tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, planta baja, Capital Federal, en la Escuela Hogar "General Manuel también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes a los mismos. — El Gerente de Administración.

e.8|2-Nº 2.363-v.27|2|61

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.347|61 DNA — Apert. el 3|3|61, a las 14.30 hs., botines, zapatillas, zapatos.

Expte. Nº 110.064|61 CG — Apert. el 6|3|61, a las 14.15 hs., venta papeles en desuso.

Informes y pliegos: En la D.G.S.E., Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.24|2-Nº L.2.640 v.27|2|61

Llámase a licitación pública para la prov. de hilo para atar. - D.G.S.E. - (Expediente Nº 315.243). — La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de marzo de 1961, a las 14 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|2-Nº 2.581-v.4|3|61

Expediente Nº 236.289|60

Llámase a licitación pública para la reparación de máquinas plantas gráficas LBNC. — La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de marzo de 1961, a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e 17|2-Nº L-2.495-v.28|2|61

Expediente Nº 36.090|60

Llámase a licitación pública para la composición e impresión de la "Memoria de la S. de Estado de Hacienda" y "Mensaje del Poder Ejecutivo" — Año 1959 — Cont. y Adm.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de marzo de 1961, a las 14.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|2-Nº L-2.428-v.25|2|61

Expediente Nº 361.019|60 - LBNC

Llámase a licitación pública para el día 8 de marzo de 1961, a las 13.30 hs., por la provisión de ventiladores de pie.

Informes y pliegos: en el Casino Central de M. del Plata y en la D. G. S. E., Hipólito Yrigoyen 1236 Cap Fed.

e.15|2-Nº L-2.427-v.25|2|61

Expediente Nº 315.176|61

Llámase a licitación pública para la prov. de trapos de piso y embebedores.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de marzo de 1961, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|2-Nº L-2.429-v.25|2|61

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 15 para la adquisición de 4 máquinas grabadoras y 3 máquinas impresoras nuevas, eléctricas "Adrema III R." — Expediente Nº 251.170|60.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de marzo de 1961, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 3er. piso, Capital.

e.22|2-Nº L.2.582-v.4|3|61

Secretaría de Finanzas

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 45.567|61

Llámase a Licitación Pública Nº 12, el día 16 de marzo de 1961, a las doce y treinta horas, para la provisión de películas radiográficas, a importar.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1961. — El Gerente de Administración.

e.22|2-Nº L. 2.583-v.4|3|61

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública número 010-961, para contratar la adquisición de 50.000 cuadernos rayados. — Apertura de las propuestas: 2 de marzo de 1961, a las 16.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, de 12 a 17.30 horas. — La Administración.

e.23|2-Nº L. 2.609-v.25|2|61

Llámase a Licitación Pública número 08-961 para contratar la provisión y colocación de revestimiento acústico. Apertura de las propuestas: 2 de marzo, de 1961, a las dieciséis horas. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, Capital Federal, de 12 a 17.30 horas. — La administración.

e.23|2-Nº L. 2.610-v.25|2|61

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4, a realizarse el día 29 de marzo de 1961, a las 15 horas, para la adjudicación en concesión de uso, de cuarenta y cuatro (44) locales de negocio y cuarenta y cuatro (44) departamentos anexos para vivienda, en el Barrio "General José M. Paz" ubicado en las calle Avenida General Paz y Agüero, Villa Celina, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, debiendo los interesados proponer el ramo comercial a explotar.

La apertura se llevará a cabo en la Gerencia de Inmuebles, sita en 25 de Mayo 245, planta baja, Capital Federal, en en día y horas citados precedentemente.

El pliego que servirá de base a la licitación podrá ser retirado en la mencionada Gerencia previo pago de la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100.- m|n.) — Las ofertas deben acompañarse con la garantía del 5%.

e.23|2-Nº L. 2.613 v.6|3|61

Llámase a Licitación Pública Nº 1006, para contratar la provisión de resortes cierra-puertas de freno hidráulico, tamaño III, similares al tipo Yale, con destino a la obra Nuevo Edificio Casa Central, con un presupuesto oficial de $ 273.500 m|n.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal, el día 17 de marzo de 1961 a las 17 horas.

El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 100.— m|n.

Las ofertas deberán ser acompañadas del 1% del presupuesto oficial, el que podrá depositarse en efectivo, títulos, bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas.

e.20|2-Nº L. 2.526-v.27|2|61

Llámase a Licitación Pública Nº 1.005 para contratar la provisión y colocación de cielorraso acústico de aluminio para pintar, perforado y estampado, con destino a la Obra Nuevo Edificio Casa Central, con un presupuesto oficial de $ 1.169.100 — m|n.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal, el día 22 de marzo de 1961, a las 17 horas.

El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 300 — m|n. Las ofertas deberán ser acompañadas del 1 o|o del presupuesto oficial, el que podrá depositarse en efectivo, títulos, bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas.

e.16|2-Nº L. 2.463-v.27|2|61

Llámase a Licitación Pública Nº 1004 para contratar la provisión y colocación de cristales con destino a la Obra Nuevo Edificio Casa Central, con un presupuesto oficial de $ 1.640.000.— m|n.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er piso, Capital Federal, el día 21 de marzo de 1961 a las 17 horas.

El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 400.

Las ofertas deberán ser acompañadas del 1 o|o del presupuesto oficial, el que podrá depositarse en efectivo títulos, bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas.

e.15|2-Nº L. 2.423-v.25|2|61

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de cartón, cartulinas, papel libro y papel obra 1ra. alisado, en diversas medidas y gramajes. — Apertura 6 de marzo de 1961, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. — Pliegos en División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310.

e.24|2-Nº L. 2.641 v.27|2|61

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 50 valijas de cuero para conducción de fondos. — Apertura el día 3 de marzo de 1961, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. — Retirar pliegos en División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.23|2-Nº L. 2.612 v.25|2|61

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de sumar, en las siguientes cantidades y características:

Licitación Pública Nº 81: Apertura 8 de marzo 1961, hora 15, 200 máquinas de sumar de acción eléctrica.

Licitación Pública Nº 82: Apertura 8 de marzo 1961, hora 15.30, 100 máquinas de sumar acción manual.

Licitación Pública Nº 83: Apertura 8 de marzo 1961, hora 16, 225 máquinas de sumar de acción eléctrica doble registro.

Licitación Pública Nº 84: Apertura 8 de marzo 1961, hora 16.30, 8 máquinas de sumar de acción eléctrica para cuentas corrientes oficiales.

Las aperturas de las propuestas se efectuarán en la Gerencia de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310. — Retirar pliegos en la misma.

e.17|2-Nº L. 2.498-v.28|2|61

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a lo interesados que el día 1º de marzo del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de marzo de 1961, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno Conv. 3 o|o 1946 Serie "C" v$n. 44728.900.

Las propuestas deberán presentarse de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario en Trámite General de este Banco (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.23|2-Nº L. 2.611-v.28|2|61

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por tres (3) días llámase a Licitación Pública Nº 33|61, para la adquisición de útiles de oficina.

Apertura: 2 de marzo de 1961, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Robboni, Gerente de Finanzas.

e.23|2-Nº L. 2.614 v.25|2|61

Por tres (3) días llámase a Licitación Pública Nº 34|61, para la provisión de elementos de limpieza.

Apertura: 2 de marzo de 1961, a las 17 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Robboni, Gerente de Finanzas.

e.23|2-Nº L. 2.615 v.25|2|61

SUBSECRETARIA DE MINERIA

Comité de Comercialización de Minerales

Llámase a Licitación Pública número 1|61, (Expediente Nº 52.336), para efectuar la reparación de dos (2) grúas-montacargas, marca "Lodormóbile", equipadas con motores marca "Chrysler" de seis cilindros, modelo 1942.

Informes y Retiro de Pliegos: Comité de Comercialización de Minerales, Departamento de Administración y Contaduría, División Administrativa, Avda. Julio A. Roca 651, piso 1º Capital Federal, de 13 a 18 horas, de lunes a viernes, donde deberán ser presentadas las ofertas.

Fecha de Apertura: 7 de marzo de 1961, a las 16 horas.

e.23|2-Nº L. 2.617-v.25|2|61

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse el 14 de marzo de 1961, a las horas que se detallan a continuación:

114|61 a las 12 horas: Botines de seguridad, botines tipo patria y zapatos.

115|61 a las 12.30 hs.: Trajes para ordenanzas, mayordomos, etc.

Retiro de pliegos en la Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 1º piso al fondo, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Carlos Pererio, Subgerencia Talleres y Suministros.

e.20|2-Nº L. 2.528-v.2|3|61

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.370: Contratación mano de obra prolongación extensiones cañería mayor y derivaciones domiciliarias en Cap. Fed. — Apertura 14|3|61, a las 10 horas.

Pliego Nº 4.371: Contratación mano de obra prolongación extensiones cañería mayor y derivaciones domiciliarias en Pcia. Sud y Pdo. de Quilmes. — Apert. 14|3|61, a las 11 hs.

Precio de Pliegos y planos: m$n. 500.- Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14.30 horas.

e.24|2-Nº L. 2.643 -v.7|3|61

Pliego Nº 4.363: Venta de caños de acero sin costura, sin uso de varios diámetros y espesores. — Apert. 9|3|61 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7, a 14,30 horas.

e.15|2-Nº L. 2.433-v.25|2|61

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

(Comodoro Rivadavia (Chubut)

Lic. Púb. "IEP-377", aditivo inhibidor de la oxidación de aceites lubricantes — Apertura 17 de marzo de 1961, en Buenos Aires, simultáneamente en los EE.UU. de N. A. (Nueva York, coincidentemente a las doce (12) hora Argentina.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital y Oficina de Y.P.F., en Nueva York.

e.24|2-Nº L. 2.642 v.1|3|61

28|2|61: Empaquetaduras y juntas (270|61), a las 14.30 horas.

Lic. Púb. 148|61: Grúas autotransportables (20|2|61 - 14.30 horas). Se prorroga su apertura para el 22 de marzo de 1961, a las 14.30 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.21|2-Nº L. 2.573-v.25|2|61

8-3-961 Tarros y latas de hojalata para contener 2 y 16 ks. de grasa respectivamente (339|61), a las 14.30 horas.

Pliegos y datos: Av. R. S. Peña número 777, Capital Federal.

e.23|2-Nº L. 2.616 v.28|2|61

Licitación Pública YCR Nº 1056|960. Carga|descarga de buques en zona central Yac. Comodoro Rivadavia. Apertura: 10|3|961, a 11.30 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras y Contrataciones del Yacimiento de C. Rivadavia (Chubut), en donde serán abiertas en las fechas y horas indicadas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal y Oficina de Compras y Contrataciones del Yacimiento de Comodoro Rivadavia (Chubut).

e.20|2-Nº L-2.530-v.2|3|61

27|4|961. — Llamado a propuestas por Compañías Nacionales para trabajos de desarrollo de explotación de petróleo (324|61) Apertura a las 10 horas. Precio del pliego $ 5.000.— m|n.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.20|2-Nº L-2.531-v.2|3|61

Administración Yacimiento Comodoro Rivadavia

Licitación Pública Nº 1.093

Llámase a Licitación Pública Nº 1.093 para contratar el servicio de transportes de cargas varias en camiones, en la zona de la Administración de Yacimiento Comodoro Rivadavia. — Apertura 14 marzo de 1961 — 11.30 hs., en la Dirección General de Y.P.F., (Viamonte 783, 4º piso, Capital, simultáneamente en la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia (Oficina de Contrataciones).

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña 777 (9º Piso, Oficina 923, y en Comodoro Rivadavia (Oficina Contrataciones). — Valor del pliego, m$n. 500.

e.21|2-Nº L. 2.574-v.3|3|61

Licitación Pública YCR Nº 1076

Nota y Mat. Nº 73|1961

Apertura 17|3|61. — Por el "Tendido de un oleoducto soldado de 18" de diámetro, entre Playa de Tanques de Cañadón León y Playa Embarque de Caleta Olivia", para el día 17 marzo cte año, a las 11.30 horas. — Las propuestas serán entregadas en la Sala de Apertura de Licitaciones y Administración Y.P.F. —Comodoro Rivadavia— Chubut y en la sala de apertura de Y.P.F., sita en la calle Viamonte Nº 783, (1er piso) Capital Federal, en donde serán abiertas en la fecha y hora indicada en presencia de los interesados que concurran al acto. Pliegos pueden ser consultados y retirados en Buenos Aires, Diag. R. S. Peña Nº 777 en días y horas hábiles, siendo el valor de los mismos de m$n. 500 cada uno.

e.20|2-Nº L-2.533-2|3|61

Licitación Pública YCR. Nº 1.103. — Adquisición: Bulones con rosca Whitworth.— Apertura: 6 de marzo de 1961, a las 11.15 horas.

Licitación Pública YCR. Nº 1.110. — Adquisición: Chapa de hierro galvanizado y accesorios. Apertura: 8 de marzo de 1961, a las 15 horas.

Licitación Pública YCR. Nº 1.105. — Adquisición: Maderas de Pino Paraná. — Apertura: 7 de marzo de 1961, a las 11 horas.

Licitación Pública YCR. Nº 1.113. — Adquisición: Repuestos bombas de profundidad. — Apertura: 13 de marzo de 1961, a las 15 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras y Contrataciones del Yacimiento de C. Rivadavia (Chubut), en donde serán abiertas en las fechas y horas indicadas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal y Oficina de Compras y Contrataciones del Yacimiento de Comodoro Rivadavia (Chubut).

e.20|2-Nº L-2.534-v.8|3|61

3|4|61. — Montaje tanques, instalación cañerías, cargadero camiones, pavimento, etc., en Planta Luján de Cuyo - Estación Agrelo, provincia de Mendoza. (247|61), a las 15 horas. — Precio del pliego pesos 500 m|n.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal y Divisional Mendoza calle Avda. San Martín 465, (Mendoza).

e.17|2-Nº L-2.499 v.28|2|61

17|3|61. Levantamiento, reemplazo, instalación, desinstalación y traslado de equipos surtidores para expendio de nafta, kerosene etc. (2[illegible]) a las 10 horas. Precio del pliego $ [illegible] m|n. de licitación: 1% sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio de la documentación técnica: $ 20 — m|n.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña 777, Capital Federal.

Consultas: Divisional Buenos Aires, Avda del Libertador General San Martín Nº 432, Capital Federal.

e.15|2-Nº L-2.434-v.25|2|61

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 63476|61

Llámase a Licitación Pública número 34|61, para el día 3 de marzo de 1961, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Materiales para uso escolar (lápices, cuadernos, témperas, etc.), con destino a la Inspección General de Enseñanza y durante el ejercicio 1960|61. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — El Director de Administración.

e.24|2 Nº L. 2.636 v.27|2|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Facultad de Agronomía

Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública por el término de quince (15) días corridos, a partir del día 24 del corriente, para la construcción de un galpón desarmable metálico de 160 metros cubiertos a construirse en la Facultad de Agronomía de La Plata, calles 60 y 118.

Pliego y base de condiciones, en la Administración de esta Casa de Estudios, con el horario de 7 a 12.30 horas.

e.2[illegible] Nº L-2.65[illegible]-v.13|3|61

Consejo Nacional de Educación Técnica

Licitación Pública Nº 3

Llámase a Licitación Pública Nº 3, sistema "Ajuste Alzado", día 13 de marzo de 1961, 17 horas, para "Refecciones Generales", a efectuarse Escuela Fábrica Nº 3, calle Lacarra Nº 621, Capital. — Presupuesto oficial m$n. 335.160.—. — Valor del Pliego m$n. 100.—. — Consultas y venta pliegos. Dirección de Construcciones e Instalaciones, Rodríguez Peña Nº 551, piso 29, Capital. — Apertura de ofertas. Rodríguez Peña 551, piso 2º, Capital Federal.

e.24|2-Nº L. 2.639 v.7|3|61

Subsecretaría de Educación DEPARTAMENTO DE COMPRAS

División Licitaciones

Expedientes Nos. 160.629|60 y 160.601|60

LICITACION PUBLICA Nº 31

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 24|2|61, para resolver la adquisición de uniformes y equipo de ropas para educación física, con destino al Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando (Bs. As.). — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedi-

rán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones), ca. lle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 6 de marzo de 1961, a las 16 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, febrero 10 de 1961.

e.24|2 Nº L.2.637 v.27|2|61

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
San Martín 665, 5º piso — Cap. Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 8|61, para el día 1º de marzo de 1961, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de papeles sin impresión (manifold, mimeógrafo, obra, etc.), para atender necesidades de las distintas dependencias de esta Subsecretaría de Justicia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia - División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital.

e.23|2-Nº L-2.604-v.25|2|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Dirección General de Administración
Casilla de Correo 369, Tucumán
Licitación Pública Nº 3|60|61

Llámase a licitación pública para el día 28|2|1961, a horas 11.30, para provisión de útiles de oficina, artículos de limpieza y menaje y la Dirección General de Administración. — Por pliego de condiciones y cláusulas particulares recurrir a División Compras y Suministros, o representación U.N.T., Florida 846, Buenos Aires.

Acto apertura propuestas tendrá lugar en División Compras y Suministros. Ayacucho 471. Tucumán. — Director General de Administración, Universidad Nacional de Tucumán.

e.22|2-Nº. L-2.577.v.27|2|61

Academia de Bellas Artes del Norte de Santiago del Estero

Se llama a licitación para el arrendamiento de un edificio para la Academia de Bellas Artes en la ciudad de Santiago del Estero. El inmueble debe tener por lo menos 16 locales adecuados para aulas y talleres y superficie amplia para patio. — Su publicación podrá distar hasta 12 cuadras de la Plaza principal, deberá estar en calle que se sirva de los servicios públicos de transporte. — Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado y de acuerdo a lo requerido en "Pliego de Condiciones para la locación de Inmuebles", aprobado por Decreto Nº 9.400 de fecha 12 de agosto de .957. — La apertura de sobres se realizará el día 13 de marzo del corriente año. a las 20 horas. en el local provisorio de la Academia, sito en el edificio de la Escuela Industrial de la Nación de Santiago del Estero.

e.20|2-Nº L.2.518 v.2|3|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Rosario
Expediente 2218|60

Llámase a licitación pública para el 28 de febrero de 1961, a las 9 horas. para lavado de ropa de uso diario de esta Facultad. de acuerdo a los pliegos de condiciones, que pueden solicitarse en la contaduría. calle Santa Fe 3100. Rosario.

e.23|2-Nº L-2.605-v.25|2|61

IMPRENTA
Expediente Nº 104.832

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles, cartulinas, sobres y materiales de encuadernación. — El pliego de condiciones puede ser solicitado en la Administración, 9 de Julio y J. Pujato. Santa Fe.

La apertura de las propuestas se realizará en la citada dependencia, el 14 de marzo de 1961, a las 10 horas.

e.23|2-Nº L-2.606-v.6|3|61

Facultad de Ciencias Médicas
Rosario

Llámase a licitación pública para la provisión de los renglones que se detallan a continuación, para la Facultad de Ciencias Médicas y Hospital Nacional del Centenario, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría, Sección Compras. de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario

Licitación Nº 12: Expte. Nº 1.624|C|61. Prov. equipos. muebles y artefactos eléctricos. Fac. de Medicina: Apertura: 24|3|61. 9 horas

Licitación Nº 13: Expte Nº 1.625|C|61: Prov. equipos, muebles y artefactos eléctricos. Hosp. Centenario: 24|3|61. 10 horas.

Licitación Nº 14: Expte. Nº 1.652|C|61: Prov. aparatos e instrumentos. Facultad de Ciencias Médicas 27|3|61. 9 horas.

Licitación Nº 15: Expte. Nº 1.623|C|61. Prov. aparatos e instrumentos Hospital Nacional del Centenario 27|3|61. 10 horas.

Licitación Nº 1?: Expte. Nº 1.626|C|61. Prov. de drogas y productos químicos. Facultad de Ciencias Médicas. 28|3|61. 9 horas. — A. Francisco Pendino. Secretario.

e 23|2 Nº L-2.578 v.4|3|61

Llámase a licitación pública para la provisión de los renglones que se detallan a continuación para la Facultad de Ciencias Médicas. de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría. Sección Compras. calle Santa Fe 3100. Rosario.

Licit. Nº 11. — Expte. Nº 7.103-A-59. Prov. de frascos pipreparaciones anatomicas. — Anatomía Normal y Anatomía Patológicas Facultad de Cs. Médicas. — Apertura: 20|3|61. 10 horas.

e.21|2-Nº L. 2.561-v.28|2|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Facultad de Ciencias Agrarias
LICITACION PUBLICA
ADQUISICION CAMIONETA PICK-UP

Llámase a licitación pública para el día 15 de marzo de 1961, a las 11 horas, para la adquisición de una camioneta "pick-up", según expte. Nº 2D|61". — Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de la citada Facultad, sita en Almirante Brown 500 Chacras de Coria, Luján, Mendoza.

e.20|2 Nº L.2.523 v.2|3|61

Actuación Nº 11.430 60.
Licitación Pública Nº 30

Llámase a Licitación Pública por primera vez. por el término de diez días hábiles a partir del día 16|2|61, para resolver la adquisición de papel manifold, con destino al Departamento de Abastecimientos. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de Condiciones todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones) calle Paraguay 1657, 4º piso. todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 10 de marzo de 1961. a las 16.30 horas en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, febrero 8 de 1961

e.16|2-Nº L-2.456 v.27|2|61

Expedientes: 40.861|61. — 40.590|61. — 40.860|61. — 40.594 61.
Licitación Pública Nº 29

Llámase a Licitación Pública por primera vez. por el término de diez días hábiles a contar del día 16|2|61 para resolver la adquisición de material didáctico para gabinetes de física, química y ciencias naturales. con destino a Establecimientos Educacionales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria. Normal. Especial y Superior Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones) calle Paraguay 1657. 4º Piso. todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 10 de marzo de 1961. a las 16 horas en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires febrero 8 de 1961.

e.16|2-Nº L-2.457 v.27|2|61

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA Nº 1
Exp. 33.600|960

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 24|2|961, para resolver. con destino a Escuela Hogar Nº 21 de Santiago del Estero, la adquisición de Comestibles y víveres frescos para el servicio de alimentación de alumnos y personal. — Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Escuela Hogar Nº 21. (calle 24 de Septiembre y Balcarse, Santiago del Estero). todos los días hábiles. de 7 a 12 horas.. — El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17 de marzo de 1961, a las 9 horas. en la Escuela Hogar citada precedentemente. en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1961.

e.24|2 Nº L.2.638 v.7|3|61

Licitación Pública Nº 2
Expediente Nº 26.350|59

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 21 de febrero de 1961 para resolver con destino a: Escuela Hogar Nº 11 de Ezeiza (Bs. As.) la adquisición de: máquinas herramientas y elementos para taller.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935. 2º piso. Capital. todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de febrero de 1961, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación. en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires. 15 de febrero de 1961.

e.21|2-Nº L. 2.572-v.25|2:61

Expediente: E-91.162 c|D—85.298 c|E. 86.926

LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a Licitación Pública Nº 1. sistema "Ajuste Alzado", día 13 de marzo de 1961, 14 horas, para "Reposición techo de chapas". a ejecutarse Escuela Fábrica Nº 4, calle Saavedra número 749 Capital. — Presupuesto oficial m$n. 1.124.125.— Valor del pliego m$n. 300.—

Expediente: E-91.822

LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámase a Licitación Pública Nº 2, sistema "Ajuste Alzado". día 13 de marzo de 1961, 15 horas. para "Renovación techado asfáltico", a ejecutarse Escuela Fábrica Nº 2 Avenida San Martín Nº 4650. Florida, provincia Bs. As. — Presupuesto oficial m$n. 575.506.60. Valor del pliego m$n. 140. — Consulta y venta de pliegos: Dirección de Construcciones e Instalaciones, Rodríguez Peña Nº 551. piso 2º. Capital. Apertura de ofertas, Rodríguez Peña Nº 551, piso 3º Capital Federal. — El Director de Construcciones e Instalaciones. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1961.

e.20|2 Nº L.2.522 v.8|3|61

Expediente Nº 33.600|60.
Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de diez (10) días hábiles a partir del 16 de febrero de 1961, para resolver con destino a: Escuela Hogar de Telén (La Pampa) la adquisición de: Comestibles y víveres frescos para el Servicio de Alimentación de alumnos y personal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones. todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Escuela Hogar "Florentino Ameghino" Telén (La Pampa). todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13 de marzo de 1961. a las 10 horas en la Escuela Hogar citada precedentemente. en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires. 2 de febrero de 1961.

e.16|2-Nº L-2.455 v.27|2|61

Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Ciencias Agrarias
Licitación Pública. Venta vino común.

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de febrero de 1961. a las 11 horas. para la venta de 72.000 litros de vino tipo clarete común. según expte. Nº 28|61.

Los pliegos de condiciones y demás datos. se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de la citada Facultad. sita en Almirante Brown 500. Chacras de Coria. Luján. Mendoza.

e.18|2-Nº L.2.510 v.1º|3|61

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio de Abastecimiento
Oficina de Compras

Licitación Pública Nº 13|61. Apertura: 14 de marzo de 1961. a las 12 horas. Por la provisión de pintura, anticorrosivo sintético y barniz.

Información y pliegos de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero — Córdoba), de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares. de 7 a 13 (Departamento Abastecimiento) Cabildo 65. Capital Federal.

e.24|2-Nº L-2.644-v 7|3|61

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T. E. 1525 - 1526
San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|61 para el día 25 de marzo de 1961 a las 9 horas para la provisión de Chapa de Acero Doble Decapada y Chapa de Acero SAE. 1060|1070. — Por pliegos de condiciones y demás datos. dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco". Urquiza 55, San Francisco (Cba.), debiendo las firmas interesadas remitir giro postal a la orden de la Fábrica Militar por la suma de $ 5 m|n valor del pliego. — El Director.

e.21|2-Nº L. 2.566-v.3|3|61

FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
Pilar (B) - F. C. N. G. S. M. - T.E. 2
Licitación Pública Nº 1|61

Fecha de apertura: 15 de marzo 1961 10 horas. Destino: Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos. Pilar, F. C. N. G. S. M., Reg. 1, 1.500 Kg. Rojo a la grasa. según especificación 4 MS-23 adjunta.

Envases: Bolsas de papel impermeable o plástico. de 25 ó 50 Kg. c|u. Muestras: Acompañar la cotización con 1.500 grs.

1º) Las propuestas respectivas deberán ajustarse al pliego de condiciones para licitaciones públicas, s|Decreto 9.400|57 y a las "Cláusulas Generales complementarias y aclaratorias" que podrán retirarse en la Sección Compras de esta Fábrica Militar.

2º) Enviar la oferta por duplicado — Indicar plazo de entrega, número de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y cotizar sobre vagón en estación de destino. Flete ferroviario desde el punto de embarque por cuenta de esta Fábrica Militar.

3º) Validez de la oferta: 15|30 días

4º) Habilitar el presente pliego con un vale de m$n. 5 por cada 50 líneas o fracción. que debe adquirirse en la Sección Tesorería de esta Dependencia o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Tesorería) Av. Cabildo 65, Capital.

5º) Las ofertas condicionadas, no serán consideradas.

6º) Forma de computar los plazos fijados en días: Esta Fábrica Militar computará por días no laborables: los domingos, feriados, sábados y los no laborables para el comercio, la industria, la Administración Pública y|o la Dirección General de Fabricaciones Militares.

e.20|2-Nº L-2.536-v.2|3|61

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio de Abastecimiento
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Pcia. de Buenos Aires
T. E. 53-9805
Licitación Pública Nº 4|61 FMMCE
Apertura: 13|3|61 - 10 horas

Por: la recuperación de 1.600 tubos de rayos catódicos. — Por pliegos de condiciones y demás datos. dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos. sita en General Manuel N. Savio y Junín. San Martín, Provincia de Buenos Aires (FCGBM), de 8 a 13 horas (Oficina de Compras). Valor del pliego: m$n. 5.—

e.20|2-Nº L-2.537-v.2|3|61

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda
T. E. 208 1969

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 2|61, para el día 17 de marzo de 1961. a las 11 horas. por la venta de viruta de torno y recortes de caños de ? ½ de cobre, 29 % de cinc y 1 % de estaño.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A.". (Sección Suministros y Compras). previo pago en Tesorería del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación.

e.20|2-Nº L-2.538-v.2|3|61

Licitación Pública de Venta Nº 1|61

Llámase a Licitación Pública 1|61. para la venta de la flota de camiones y acoplados del Establecimiento Azufrero Salta, a realizarse el día veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno, a las dieciocho. Los pliegos de condiciones generales y particulares, y las respectivas bases deberán solicitarse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento, o bien en la Dirección General de Fabricaciones Militares. Avenida Cabildo 65 Buenos Aires. previa habilitación del pliego cuyo valor es de pesos 5.— m|n.

e.7|2-Nº L-2.349-v.25|2|61

FABRICA MILITAR DE POLVORA Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María - (Córdoba)

Llámase a licitación pública de venta por productos químicos. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de marzo de 1961, a las 10.30 horas en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María, Córdoba.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, (División Compras), Avda. Cabildo 65 Buenos Aires.

e.20|2-Nº L-2.539-v.2|3|61

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 8º piso - Capital

Licitación Pública Nº 84 para el día 21 de marzo de 1961

ZAPALA — Pvcia. De NEUQUEN

Nº 84. — Hora 10.30. — Provisión de cocinas, calefones, acumuladores y quemadores de gas para la obra: Transformar y adaptar las instalaciones termomecánicas del cuartel y Barrios Militares de la Guarnición para que funcionen a gas natural, incluso reemplazo de artefactos y conexiones con las redes distribuidoras. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000 00 m|n. Precio de la documentación técnica pesos 20 m|n.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|2-Nº L-2.645-v.7|3|61

Inspección Regional Buenos Aires en Campo de Mayo, Provincia de Buenos Aires

Licitación Pública Nº 1.147|61, para el día 2 de marzo de 1961.

Campo de Mayo

Nº 1.147|61. — Hora: 11: Provisión y ajuste en la obra de la carpintería metálica, rejas y herrajes y accesorios; con destino a (2) dos casas viviendas para oficiales en la localidad consignada en el epígrafe, a realizarse en el Barrio Militar, ubicado en la Ruta Nº 9, Km. 238 en San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires. Depósito de garantía 1% del monto total del presupuesto oficial.

Horario para retirar legajos de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Inspección Regional Buenos Aires, en Campo de Mayo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto en la Inspección Regional Buenos Aires, en Campo de Mayo. — 6 de febrero de 1961. — Jefe del Servicio Administrativo.

e.23|2-Nº L-2.618-v.28|2|61

Licitación Pública Nº 76, para el día 10 de marzo de 1961.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 76. — Hora: 10.30. — Provisión de cañería de bronce para agua tipo "Sema" de diversas medidas, destinada a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía 1%. Horario de Ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, febrero de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.16|2-Nº L-2.469-v.27|2|61

Lic. Púb. "IEP-375": Aceites Bases. — Apertura 14 de marzo de 1961 en Buenos Aires, simultáneamente en los EE. UU. de Norteamérica (Nueva York) coincidentemente a los doce (12) hora Argentina.

Pliegos y Datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal, y Oficina de Y. P. F. en Nueva York.

e.16|2-Nº L-2.466-v.27|2|61

Licitación Pública Nº 75, para el día 10 de marzo de 1961.

VILLA MARTELLI, PCIA. BS. AS.

Nº 75. — Hora: 10.40. — Provisión de 2.241 chapas de hierro galvanizado, acanaladas, destinadas a la Construcción y Montaje de 8 Galpones Metálicos Tipo "P", en varias Unidades del Ejército. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto de la propuesta si excede de: $ 100.000 m|n. — Precio de la documentación técnica: $ 10.— m|n.

Horario de Ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, febrero de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.16|2-Nº L-2.472-v.27|2|61

Secretaría de Marina

Prefectura Nacional Marítima

Expediente D-993-c.v-61

Llámase a Licitación Pública Nº 23 para el día 18 de marzo de 1961, a las 10,00 horas, para contratar la provisión de cámaras y cubiertas para automotores. Apertura en la Dirección de Administración. Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533; 7º piso; de 8,30 a 12,30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.15|2-Nº L. 2.437 v. 25|2|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 2151|61, hasta el día 13 de marzo de 1961, a las 16 horas para la ejecución de trabajos complementarios en las plantas de silos subterráneos de Alcorta, Cañada de Gómez y Las Rosas (Pvcia. de Santa Fe), a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana, Rosario). — Pliego: $ 300.— m|n. Presupuesto oficial: $ 2.722.200.— m|n. Importe de la garantía $ 27.222.— m|n.

e.20|2-Nº L.2.545-v.8|3|61

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública número 3.508, hasta el día 2 de marzo de 1961 a las 15 horas. Provisión de: Cubiertas y Cámaras para Automotor.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego: $ 25.— m|n.

e.23|2-Nº L-2.619-v.25|2|61.

Llámase a Licitación Pública Nº 3498 hasta el día 8 de marzo de 1961, a las 15 horas, provisión de: Carbón de piedra y de coke. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Dirección de Suministros — Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. — Pliego $ 50

e.20|2-Nº L-2.441-v.2|3|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|2 al 25|2|61.

Llámase a Licitación Pública Nº 3.500, hasta el día 13 de marzo de 1961, a las 15 horas. — Provisión de: cabo de manila según norma Iram 7513.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso Capital. Pliego: $ 50.— m|n.

e.20|2-Nº L.2.544-a.2|3|61

Llámase a Licitación Pública Nº 3.496 hasta el día 10 de marzo de 1961, a las 15 horas. — Provisión de: Curupay en rollizos y en vigas aserradas y Lapacho en rollizos, de procedencia fluvial.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Dirección de Suministros. Carlos Calvo 190. 2º piso. Capital. — Pliego $ 50 m|n.

e.17|2-Nº L-2.501-v.28|2|61

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 7385|1960

Aparejo de accionamiento eléctrico. — 10|3|1961, a las 15. — Charcas 1840.

e.23|2-Nº L-2.624-v.25|2|61

Expediente 19369|1960

Aceros (perfiles laminados). — 21|3|1961, a las 15 y 15. Charcas 1840.

e.23|2-Nº L-2.625-v.6|3|61

Expediente 17122|1960

Aceites, esmaltes, pinturas, etc. — 22|3|1961, a las 15. Charcas 1840.

e.23|2-Nº L-2.626-v.6|3|61

Expediente 16635|1960

Bulones, tuercas, arandelas y remaches. — 21|3|1961, a las 15. Charcas 1840.

e.23|2-Nº L-2.627-v.25|2|61

Expediente 3640|1961

Baterías y accesorios y bujías para automóviles. 23|3|1961, a las 15. Charcas 1840.

e.23|2-Nº L-2.628-v.25|2|61

Expediente 28745-LP-1960

Puntas paris, ganchos, chavetas, etc. 22|3|1961, a las 15 y 15. Charcas 1840.

e.23|2-Nº L-2.629-v.25|2|61

Provisión, transporte, montaje y entrega de la maquinaria, equipos e implementos varios que constituyen las instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas; establecimiento de depuración de líquidos cloacales, ciudad de Tandil (Buenos Aires). — Expediente: 10.824|58; 20|3|61, a las 15 horas. — Pliegos: Charcas 1.840, Capital Federal y distrito Tandil. — Depósito de garantía: $ 128.030 m|n.

e.16|2-Nº L-2.474-v.4|3|61

Pintura de la verja del Establecimiento "San Martín". — Expediente 7638|1957, 7|3|1961, a las 15 y 15. Charcas 1840. Depósito de garantía: $ 15.000 m|n.

e.10|2 Nº L.2.409 v.1º|3|61

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública número 650-M, hasta el día 7 de marzo de 1961, 17 horas. Provisión trapos blancos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 10.— m|n.

e.23|2-Nº L-2.620-v.25|2|61

Llámase a Licitación Pública número 649-M, hasta el día 7 de marzo de 1961, 16 horas. Provisión electrobomba centrífuga.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 10.— m|n.

e.23|2-Nº L-2.621-v.25|2|61

Llámase a Licitación Pública Nº 648-M, hasta el día 15 de marzo de 1961, 16 horas. Provisión madera. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 40.— m|n.

e.22|2-Nº L-2.586-v.4|3|61

Llámase a Licitación Pública Nº 643-M, hasta el día 13 de marzo de 1961, 17 horas. — Provisión tableros eléctricos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 4º, Capital. — Pliego: $ 53.— m|n.

e.20|2-Nº L.2.542-v.2|3|61

Llámase a Licitación Pública Nº 642-M, hasta el día 13 de marzo de 1961, 16 horas. — Provisión cámaras y cubiertas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 53.— m|n.

e.20|2-Nº L.2.543-v.2|3|61

Llámase a Licitación Pública número 307-O, hasta el día 9 de marzo de 1961, a las 18 horas, para la construcción por "ajuste alzado", del edificio para oficina y vivienda para el Jefe y Servicios Sanitarios para obreros en el Depósito Regional de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, sita en Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Presupuesto oficial: $ 2.432 381,58 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministro, Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital, hasta el día 9 de marzo de 1961, a las 1º horas y División Entre Ríos, calle 25 de Mayo 533, Gualeguaychú. Entre Ríos, hasta 8 días hábiles antes de la misma fecha. — Documentación: $ 400 m|n.

e.7|2-Nº L-2.351-v.25|2|61

Llámase a Licitación Pública número 309-O, hasta el día 16 de marzo de 1961, a las 18 horas, para la provisión e instalación de (3) tres ascensores, por "ajuste alzado" en el edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, sito en la Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 1.098.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros, D. N. A., (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 60.— m|n.

e.16|2-Nº L-2.473-v.4|3|61

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3901, para la adquisición de chassis para camión, de importación, y el carrozado de los mismos de industria nacional, pesos 10.967.760.—. Presentación propuestas: 29 de marzo, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|2-Nº L-2.622-v.6|3|61

Licitación Pública Nº 3.900 para la adquisición de instrumental científico de importación, $ 1.500.000. — Presentación propuestas: 17 de marzo, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|2-Nº L-2.623-v.6|3|61

Licitación Pública para la extracción, carga, transporte y descarga de 16.000 m3. de ripio arcilloso a pie de obra, tramo Villaguay - Empalme Ruta 14, sección Jubileo - San Salvador (Km. 190,7 - Km. 209,7 - $ 4.688.000.— Presentación propuestas: 20 de marzo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|2-Nº L-2.589-v.10|3|61

Licitación pública de las obras del camino de unión entre el Aeropuerto Nacional de Ezeiza y la Fábrica de Uranio Metálico, $ 5.119.759.90. Presentación propuestas: 24 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|2-Nº L-2.590-v.10|3|61

Licitación pública de las obras de puente en Avenida General Pacheco, prog. 14625.03 - Acceso Norte a la Capital - Federal. 3º tramo. $ 8.329.959.50. Presentación propuestas: 27 de marzo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|2-Nº L-2.591-v.10|3|61

Licitación pública de las obras de Ruta 3, puente sobre el arroyo Sauce Grande, tramo Cnel. Dorrego - Bajo Hondo, $ 10.441.234.00. Presentación propuestas: 22 de marzo a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|2-Nº L.2.592-v.10|3|61

Licitación pública de las obras de Ruta 9, Tramo Córdoba - Jesús María, sección Km. 707 - Km. 751, $ 984.080.00. Presentación propuestas: 17 de marzo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|2-Nº L-2.593-v.10|3|61

Licitación Pública Nº 3.898 para la adquisición de diversos equipos y elementos viales. — $ 3.590.000. — Presentación propuestas: 15 de marzo, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|2-Nº L-2.503.v.28|2|61

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Dirección General de Administración

Licitación Pública Nº 27|961

Llámase a licitación pública, para adquirir "Repuestos para Automotores Chevrolet".

Las propuestas serán recibidas hasta el 6 de marzo de 1961, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1961. — Dirección General de Administración.

e.23|2-Nº L-2.630-v.25|2|61

Llámase a concurso público para la adjudicación de licencias de estaciones comerciales de televisión en ciudades del interior y sistemas de transporte de programas.

Estaciones principales, secundarias, menores y satélites: término para presentar propuestas: 120 días corridos a contar del 13|1|1961. — Apertura 12|5|1961, hora 18.

Estaciones satélites (fuera del área primaria de servicio) y sistemas de transporte de programas: Término para presentar propuestas: 180 días corridos a contar del 13|1|1961. — Apertura 11|7|1961, hora 18.

Venta de pliegos y entrega de propuestas: Sarmiento 151, piso 6º, local 613, Capital Federal. Precio m$n 300.

e.25|1-Nº L 1.880 v. 3|2|61

e.9|2-Nº L-1.880-v.7|3|61

Secretaría del Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

L. P. Nº 6222|61. — Separadores microporosos. — Aper.: 20|3|61, a las 14 hs. —Pliegos: $ 10 c|u. — Consulta y retiro en Bmé Mitre 3345, Capital.

e.23|2-Nº L-2.631-v.6|3|61

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL (E. F. F. D. E. A.)

Licitación Pública Nº 1|61: Provisión de pinturas, esmaltes, etc.

Apertura: 16|3|61, a las 10 horas. — Lugar de apertura, retiro de pliegos: Edo. de Yrigoyen 330, piso 4º, de 13 a 18 horas. — Juan G. Rivero, Jefe Licitaciones y Compras.

e.22|2-Nº L-2.595-v.4|3|61

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará en el día y hora indicado, la provisión de:

Apertura 17|3|61: Púb. 761, 8 horas. Piedra triturada para balasto, con destino Estación M. Leguizamón (Pcia. E. Ríos). (100.000 tdas.).

Retirar Pliegos Depto. Suministros, Sección Licitaciones, Est. Fco. Lacroze, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 8.30 a 11.30 horas.
e.24|2-Nº L-2.647-v.7|3|61

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

El Ferrocarril General Urquiza, llama a licitación por: Apertura 2|3|61: Pub. 757, 11.30 horas. — Adquisición de material de señalización (poleas — roldanas — detectores — grilletes — escuadras — rodillos — soportes — etc.). — Apertura 9|3|61: Pub.: 31-V-10 horas. Venta 700 Tdas. de ruedas en desuso, de hierro fundido, prov. vagones.

Retirar pliegos Depto. Suministros, Secc. Licitaciones, Est. Fdco. Lacroze, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 11 a 11.30 horas.
e.20|2-Nº L-2.550-v.1º|3|61

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 3|3|61: Pub. 755, 9 horas. Ruedas de acero moldeado p|coches eléctricos, serie 1500. Priv. 2372, 10 horas. Arandelas con y sin buje para gancho central, vagones y furgones. Priv. 2380, 10.30 horas. Patín colector, placas, contacto, resortes p|patín colector.

Apertura 7|3|61: Priv. 2312, 9.30 horas. Cuero para tapizado flor, color verde claro.

Retirar pliegos Depto. Suministros, Secc. Licitaciones, Est. Fco. Lacroze, 5º piso. Capital Federal, días hábiles de 8.30 a 11.30 horas.
e.20|2-Nº L-2.551-v.23|2|61

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
Superintendencia de Compras y Almacenes

Licitación Pública Nº 1|61, para la provisión de máquinas excavadoras y zanjadoras y accesorios, herramientas y repuestos. — Su prórroga.

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas en la licitación pública mencionada en el título, que la fecha de apertura de ofertas fijada para el 9 de marzo, a las 10 horas, ha sido diferida al 11 de abril próximo, a las 14 horas, acto a realizarse en la Sección Licitaciones, Avda. Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, donde podrá consultarse o adquirirse el pliego de condiciones respectivo.
e.24|2-Nº L-2646-v.1º|3|61

Licitación Pública Nº 11|61

Provisión de 50.000 kgs. de alambre de cobre duro, trafilado sin estañar, desnudo, calibre ISWG Nº 11 y 83.000 kgs. de alambre de acero cincado para telégrafo calibre ISWG Nº 7.

Llámase a presentación de propuestas para la provisión del material mencionado en el epígrafe, cuya apertura se efectuará el día 22 de marzo próximo a las 14 horas, en la Sección Licitaciones. Avda. Corrientes 389, 5º piso Capital Federal, donde podrá ser consultado o adquirido el Pliego de Condiciones en la suma de m$n. 100.— el ejemplar los días hábiles de 8 a 13 horas.
e.17|2-Nº L-2.506-v.28|2|61

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 6|61, con apertura en Suministros - Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, Oficina 104, Capital Federal, el día 23 de marzo de 1961, a las 15 horas, para la construcción de redes alimentadoras de corriente alternada, corriente continua y sistema de alumbrado para playa ferroviaria en Puerto Dock Sud (Prov. de Buenos Aires). — Retiro de pliegos al precio de m$n. 50, en la dirección nombrada, de 12.30 a 17.30 horas.
e.24|2-Nº L-2.648-v.7|3|61

Llámase a Licitación Pública número 7|61, con apertura en Suministros - Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 27 de marzo del corriente año, a las 15 horas, para la adquisición de 126.000 mts. lineales de madera pino Paraná, en tablas y tirantes, en largos múltiplos de 1.80 mts. 1.20 mts. respectivamente. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas.
e.24|2-Nº L-2.649-v.7|3|61

Llámase a Licitación Pública Nº 4|61, con apertura en la División Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 20 de marzo de 1961, a las 13 horas, para la adquisición de 19 ruedas motrices para guinches, 26 ruedas comunes, 2 planchas a fundición, 2 planchas de acero y 4 juegos de grillas para guinches. Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.
e.20|2-Nº L-2.555-v.2|3|61

Llámase a Licitación Pública Nº 3|61, con apertura en la División Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 de la Capital Federal, el día 17 de marzo de 1961, a las 13 hs., para la adquisición de 43.400 kgs de acero dulce común en diversas medidas. — Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 hs.
e.16|2-Nº L-2.478-v.27|2|61

E. F. E. A.
FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
Departamento Suministros

Llámase a licitación pública para la provisión de:

"Paragolpes para vía". Expediente: M.61|53. — Apertura: 3|4|61, 14 horas. — (Precio del pliego: $ 200.—: Precio del pliego de condiciones generales: $ 5.—. — Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. — Atención: De lunes a viernes, de 8 a 13 horas.
e.20|2-Nº L-2.549-v.2|3|61

E. F. E. A.
FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
Licitaciones Públicas

Apertura: 14|3|61, 12 hs. Nº 1323. — Fórmulas impresas. — 29|3|61: 16 hs. Nº 1344. — Trabajo de corte y confección de uniformes. — 4|4|61: 16 hs. Nº 1340. 150 Cojinetes primitivos de suspensión. — 14 hs. Nº 1341. Barniz y pintura. — 5|4|61: 16 hs. Nº 1342. 1.000 Columnas de bogie.

LICITACIONES PRIVADAS
Licitaciones Privadas

Apertura: 13|3|61: 10 hs. Nº 6474. Fórmulas impresas. — 14|3|61: 9 hs. Nº 6477. Fórmulas impresas. — 15|3|61: 9 hs. Nº 6487. Barras p|soldadura autógena. — 11 hs. Nº 6489. Cadena de hierro galvanizado. — 3|4|61: 15 hs. Nº 6512. 600 Nº Gancho central con ojo. — 5|4|61: 14 hs. Nº 6517. Chapa acanalada de fibrocemento. — 16 hs. Nº 6518. 400 Nº Rollere completo — 6|4|61: 16 hs. Nº 6522. Manómetros y vacuómetros. — 17 hs. Nº 6523. 24 Nº Múltiple de escape completo.

Consulta y Venta de Pliegos: Hasta el 14|3|61, de 9 a 12 hs., y desde el 15|3|61 en adelante de 14 a 17 hs. En Buenos Aires, Departamento Almacenes, División Adquisiciones, Avda. Maipú 1302, of. 424, 4º piso. En Rosario, Departamento Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, de 9 a 12 hs.
e.23|2-Nº L-2.632-v.28|2|61

Apertura: 1º|3|61. 9 hs. Nº 1317: 80 elásticos semielípticos, para bogie. — 10 hs. Nº 1318: 79.650 kg. de bulones distintas medidas. — 11 hs. Nº 1319: 53.100 kg de electrodos diversos tipos. 6|3|61. 11 hs. Nº 1320: 32.650 ligas de cobre.

15|3|61, 12 hs. Nº 1326: 1.430 paragolpes para coches y vagones.

17|3|61, 14 hs. Nº 1328: Aros para locomotoras Diesel eléctricas. — 15 hs. Nº 1329: Soporte oscilante para locomotoras Diesel eléctricas.

21|3|61, 13 hs. Nº 1331: Elásticos de goma.

28|3|61. 13 hs.: Nº 1332: Bomba de vacío y motor para bomba. — 14 hs. Nº 1334: Acople para manga de freno al vacío. — 15 hs. Nº 1335: Lavado, planchado y zurcido de ropa. — 16 hs. Nº 1336: Tubo termostático.

29|3|61, 13 hs. Nº 1333: Conexión para cambios. — 14 hs. Nº 1337: Purgador de vapor completo. — 15 hs. Nº 1338: Manga para calefacción.

Licitaciones Privadas

Apertura: 7|3|61, 10 hs. Nº 6463: Papel obra alisado. — 11 hs. Nº 6464: 3.500 Nº Zinc (parte negativa).

9|3|61, 10 hs. Nº 6469: Libros impresos. — 11 hs. Nº 6470: Fórmulas impresas.

Consulta y venta de pliegos: Días hábiles, hasta el 14|3|61, de 9 a 12 hs. y desde el 15|3|61, en adelante, de 14 a 17 hs., en Buenos Aires, Departamento Almacenes, División Adquisiciones, Av. Maipú 1302, of. 424, 4º piso; en Rosario, Departamento Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras.
e.20|2-Nº L-2.448-v.1º|3|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|2 al 25|2|61.

Apertura: 1|3|61, 12 hs. Nº 6509: Concreto refractario. — 2|3|61, 9 hs. Número 6452: 260 Nº libro impreso. — 10 hs. Nº 6453: Aros de suplemento p|globo de luz. — 11 hs. Nº 6454: 800 Nº chapa de acero acanalado.

8|3|61, 9 hs. Nº 6456: 500 resortes helicoidales. — 10 hs. Nº 6457: 6.000 m. conductor de cobre electrolítico y 500 m. cable de cobre electrolítico. — 11 hs. Nº 6458: 12.000 L. pintura preparada, óxido de hierro colorado. — 6|3|61: 9 hs. Nº 6460: 110 Nº Poste de hormigón armado centrifugado. — 12 hs. Nº 6508: 2.190 pares de botas de goma, uso agua fría.

7|3|61, 9 hs. Nº 6462: 900 Nº Bulón c| arandela Grover. — 8|3|61, 9 hs. Número 6465: Sobres de pago impresos. — 10 hs. Nº 6466: 5.000 escobillas de carbón, completa — 11 hs. Nº 6467: Fórmulas impresas.

9|3|61, 9 hs. Nº 6468: Fórmulas impresas.

10|3|61, 9 hs. Nº 6471: 150 Nº Asiento intermediario. — 10 hs. Nº 6472: Tubos de vidrio p|nivel de agua de caldera y vidrio protector nivel de agua.

Consulta y venta de pliegos: Días hábiles de 9 a 12 hs., en Buenos Aires, Departamento Almacenes, División Adquisiciones, Avda. Maipú 1302, of. 424, 4º piso; en Rosario: Departamento Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras.
e.20|2-Nº L-2.449-v.1º|3|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|2 al 25|2|61.

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AL. C. P. 6|61

Licitaciones Públicas: 6 marzo 1961, 12 horas. — Sarga azul y gris. — OC. 58|61. Ax. 8, 8 marzo 1961, 9 horas. — Estructura metálica roblonada. — OC. 64|61, 15 marzo 1961, 10 horas. — Elementos para paragolpes. — OC. 60|60. Ax6, 15 marzo 1961, 11 horas. — Mangas de goma para freno. — OC. 28|60. Ax. 28, 16 marzo 1961, 9 horas. — Concurso selección pisos para coches. — OC. 31|61, 27 marzo 1961, 14 horas. — Múltiples caños escape Locomot. D. E. — O.C. 82|60. Ax. 6. — Consulta y retiro de pliegos de 8 a 12 horas. — Oficina de licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital Federal. — La Administración.
e.20|2-Nº L-2.553-v.2|3|61

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 789, correas para alumbrado de trenes, 10 horas del 20|3|61: — Nº 782: cables de cobre, 11 horas del 20|3|61. — Nº 791: bulones, 10 horas del 22|3|61.

Licitaciones Privadas Nros. 3498 y 3.516: piezas de acero labradas. — aperturas, 10 horas del 13|3|61 y 11 horas del 9|3|61, respectivamente.

Retirar pliegos en Oficina de Compras, Viamonte 533. 3er. piso. Capital.

Apertura y presentación de propuestas en Oficina Nº 121; 1er. piso, Florida 783, Capital.
e.22|2-Nº L-2.596.v.4|3|61

Llámase a Licitación Pública Nº 784: Pinturas preparadas. — 10 horas del 15|3|61.

Licitación Privada Nº 3.503: Acero dulce en barra redonda. — 10.30 horas del 9|3|61.

Concursos de Precios Nº 2.930: Accesorios de goma. — 10 hs. del 27|2|61. — Nº 2.999: Cajas metálicas receptoras de recaudación. — 10 horas del 3|3|61. — Nº 3.058: Accesorios para locomotoras General Electric. — 10 horas del 6|3|61.

Retirar pliegos en Oficina de Compras. Viamonte 533. 3er. piso. Capital.

Apertura y presentación de propuestas en Oficina Nº 121, 1er. piso, Florida 783, Capital.
e.16|2-Nº L-2.476-v.27|2|61

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.
Licitaciones Públicas Internacionales C. I. F., Valencia y Cádiz (España)

Nº 31|61: Transmisores, receptores, radares, relojes, antenas, teléfonos, equipos autoalarma, acumuladores, grabadores, máquinas de escribir, testers, sondas, manipuladores y megáfonos. — Vencimiento: 3 de abril de 1961, a las 16 horas.

Nº 32|61: Compases, rosas, taxímetros, sondas, barómetros y prismáticos. — Vencimiento: 7 de abril de 1961, a las 16 horas.

N: 33|61: Un grupo electrógeno de emergencia. — Vencimiento: 16 de marzo de 1961, a las 16 horas.

Nº 16|61: Prorrógase hasta el: 9 de marzo de 1961, 16 horas.

Nº 20|61: Prorrógase hasta el: 23 de marzo de 1961, 16 horas.

Nº 26|61: Prorrógase hasta el: 29 de marzo de 1961, 16 horas.

Informes y pliegos: Oficina de Compras. Corrientes 389, 2º piso, de 12 a 16 horas.

Valor de cada pliego: m$n. 200 c|u.

El Administrador General.
e.16|2-Nº L-2.479-v.27|2|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 12|61

Para el día 13 de marzo de 1961, a las 15 horas.

Objeto: Adquisición de material radiográfico, cirugía y curaciones con destino al Departamento Asistencia Sanitaria (División Droguería).

Apertura y lectura de las propuestas el 13 de marzo de 1961, a las 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
e.23|2-Nº L-2.633-v.28|2|61

Licitación Pública Nº 13|61

Para el día 27 de marzo de 1961, a las 15 horas.

Objeto: Por la adquisición de azúcar refinada, con destino a la División Economato Central.

Apertura y lectura de las propuestas, el 27 de marzo, 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.
e.21|2-Nº L. 2.569-v.3|3|61

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 5.012|61

Llámase a Licitación Pública número 84|61, para el día 2 del mes de marzo de 1961, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección Nacional de Asistencia Social (Para: Hogar "San José", de Villa Zagala), y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adq| carne y pan.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1961. — El Director Gral. de Administración.
e.23|2-Nº L-2.634-v.25|2|61

Expediente Nº 5.008|61

Llámase a Licitación Pública número 83|61, para el día 2 del mes de marzo de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección Nacional de Asistencia Social (P|Hogar de Ancianos "Pedro Andrés Benvenuto") y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adq| verduras, frutas, carne y derivados, pescado, leche y derivados, huevos y papas.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1961. — El Director Gral. de Administración.
e.23|2-Nº L-2.635-v.25|2|61

Expediente Nº 97.686|60

Llámase a Licitación Pública Nº 79|61, para el día 10 del mes de marzo de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción (P|Laboratorio Farmacéutico), y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: adq. de ampollas de vidrio neutro. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1961. — El Director Gral. de Administración.
e.17|2-Nº L-2.508-v.28|2|61

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 1.521|61

Llámase a Licitación Pública Nº 29|61, para el día 6 de marzo de 1961, a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general (aceite, arroz, azúcar, fideos, legumbres, harinas, pan, leche, frutas, carne, etc.), con destino al Hospital Nacional Mixto de Santiago del Estero, dependiente de este Instituto, para cubrir las necesidades hasta el 31|10|1961. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.
e.15|2-Nº L-2.450-v.25|2|61

PODER LEGISLATIVO

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de: 150.000 kgs. de papel para diario tipificado en bobinas de 112 cms. de ancho y 52|54 grs. el metro cuadrado; 100.000 kgs. ídem, ídem, en bobinas de 84 cms. y 60.000 kgs. ídem, ídem, en bobinas de 56 cms. Apertura el 17 de marzo de 1961, a las 16 hs. Pliegos: Rivadavia 1850, Capital Federal. — Contaduría Imprenta
e.20.2-Nº L-2.557-v.2|3|61